



GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
(GAE)

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FONDO DEPARTAMENTAL  
(DAFD)

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LOS FONDOS ASIGNADOS A LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) FUNDACIÓN UNA RESPUESTA PARA ANDAR, MEDIANTE FORMULARIOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO F-01 N° 10130, 4354 y 10356, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DONACIONES DE SILLAS DE RUEDAS, BASTONES, ANDADORES, RACIONES DE COMIDA, BALONES Y UNIFORMES DE FUTBOL Y ÚTILES ESCOLARES EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL DE PLANIFICACIÓN DEPARTAMENTAL, FONDO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, SUBSIDIOS O CUALQUIER OTRA DENOMINACIÓN QUE SE LES HAYA DADO A LOS FONDOS QUE SON DESTINADOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS O AYUDAS SOCIALES

INFORME ESPECIAL  
N° 004-2018-DAFD-GAE-G

PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2010  
AL 30 DE MAYO DE 2012

TOMO N° 1/3



ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)  
FUNDACIÓN UNA RESPUESTA PARA ANDAR

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LOS FONDOS ASIGNADOS A LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) FUNDACIÓN UNA RESPUESTA PARA ANDAR, MEDIANTE FORMULARIOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO N° 10130, 4354 Y 10356, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DONACIONES DE SILLAS DE RUEDAS, BASTONES, ANDADORES, RACIONES DE COMIDA, BALONES, UNIFORMES DE FUTBOL Y ÚTILES ESCOLARES EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL DE PLANIFICACIÓN DEPARTAMENTAL, FONDO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, SUBSIDIOS O CUALQUIER OTRA DENOMINACIÓN QUE SE LES HAYA DADO A LOS FONDOS QUE SON DESTINADOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS O AYUDAS SOCIALES

INFORME ESPECIAL  
N° 004-2018-DAFD-GAE-G

PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2010  
AL 30 DE MAYO DE 2012



GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
(GAE)

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FONDO DEPARTAMENTAL  
(DAFD)

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)  
FUNDACIÓN UNA RESPUESTA PARA ANDAR

## CONTENIDO

### INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINA
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVO DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1 - 2
D. E. DETALLE DE FUNCIONARIOS PRINCIPALES	2
CAPÍTULO II	
ANTECEDENTES	3
CAPÍTULO III	
DESCRIPCIÓN DE HECHOS	4-41
CAPÍTULO IV	
CONCLUSIONES	42
CAPÍTULO V	
RECOMENDACIONES	43
ANEXOS	
Anexo N° 1 al 7	



# CAPÍTULO I

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA



### A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El Examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas 2, 6, 7, 8 y 36 del Reglamento de la Ley en referencia, Decreto 141-2017 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2018 y en cumplimiento del plan de Auditoría del año 2016 y de la Orden de Trabajo N° 004-2018-GAE del 15 de octubre de 2018.

### B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los Objetivos Específicos de la Investigación Especial fueron:

- 1) Verificar el cumplimiento, validez y suficiencia de los controles internos establecidos por las ONGD.
- 2) Determinar la integridad, exactitud, veracidad de los montos presentadas en las liquidaciones de fondos, así como la documentación respectiva.
- 3) Comprobar que los desembolsos efectuados corresponden a los proyectos establecidos en el Artículo 9 del Reglamento de Aplicación del Fondo Departamental que el Desembolso
- 4) Verificar la existencia y adecuada custodia de la documentación soporte de las liquidaciones en las ONGD y las instituciones interventoras en los procesos Congreso Nacional, Secretaría de Finanzas.
- 5) Identificar las áreas críticas por deficiencias en el control interno y sustento en las Liquidaciones y comunicar a los responsables de la ONGD las recomendaciones o acciones a implementar.

### C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación Especial comprendió la revisión de la documentación soporte de la liquidación presentada a la Secretaría de Finanzas de los fondos asignados a la Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) Fundación Una Respuesta para Andar, para la ejecución de los proyectos de donaciones de sillas de ruedas, bastones, andadores, raciones de comida, balones, uniformes de futbol y útiles escolares en el Departamento de Francisco Morazán, cubriendo el período comprendido entre el 01 de octubre de 2010 al 30 de mayo de 2012. Dicha documentación correspondió a las facturas por adquisición de bienes, listas de entrega, recibos de pago a proveedores, fotografías, informe de ejecución, entre otros documentos administrativos de la ONGD concernientes a la ejecución del proyecto y la legalidad Organizacional de Fundación Una Respuesta para Andar.

En el trascurso de nuestra investigación se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar los procedimientos de verificación programados, estas situaciones son las siguientes:

La Fundación Una Respuesta para Andar, **NO PROPORCIONO EN SU TOTALIDAD LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A LA**

EJECUCIÓN DEL PROYECTO, además se originaron otros hechos adversos, tal como se detallan a continuación:

- Direcciones domiciliarias específicas de los beneficiarios y/o localidades en las que se efectuaron las entregas de los bienes adquiridos en la ejecución del proyecto, para efectos de realizar las confirmaciones correspondientes.
- Direcciones domiciliarias específicas del personal contratado por la Fundación (Trabajadora Social y Ayudantes) en la ejecución del proyecto, para efectos de realizar las confirmaciones correspondientes a las labores efectuadas y pagos recibidos.
- No se logró efectuar la confirmación de la mayoría de las adquisiciones de bienes y servicios con los proveedores, debido a que durante la ejecución de la investigación varios de estos no se encontraban operando en los lugares establecidos en las facturas según inspección de campo y acreditado por el Servicio de Administración de Rentas y Alcaldía Municipal.
- La Fundación no cuenta con la documentación original (Listas de Entrega individuales o grupales firmadas) del componente de balones de futbol de los formularios de ejecución presupuestaria N° 4354 de fecha 25/08/2011 y N° 10356 de fecha 24/11/2011, asimismo no fueron proporcionadas las actas de entrega firmadas por los responsables de equipos de barrios o colonias.
- La evidencia documental anexa en los expedientes de liquidación de cada uno de los proyectos a cargo de la Fundación no muestra confiabilidad a los hechos revelados, ya que se demostró que cierta información carece de veracidad y exactitud a lo detallado en la misma.
- Las aclaraciones y el soporte documental proporcionado por el representante de la Fundación durante la ejecución de la investigación no fueron suficiente y pertinente a los hechos revelados.

#### D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 01 de octubre de 2010 al 30 de mayo de 2012, los montos examinados ascendieron a DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/CENTAVOS (L.2,000,000.00) (Ver anexo N° 1).

#### E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

Los representantes de la Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) Fundación Una Respuesta para Andar, que ejercieron funciones durante el período examinado se detallan en el Anexo No. 2



## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los diputados del Congreso Nacional de República para la realización de proyectos de Desarrollo Social, en las comunidades localizadas en cada uno de los Departamentos a los que estos representan.

El Fondo de Desarrollo Departamental dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el Marco de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

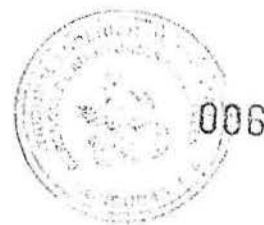
El Congreso Nacional de Honduras, en fecha 18 de enero del año 2018, aprobó mediante Decreto No. 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018. artículos 230, 231 y 238; se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial, a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, el Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado fondos para la ejecución de proyecto comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018. Estableciendo para esto un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta auditoría e investigación especial el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), emitió mediante Acuerdo Administrativo No. 001-2018-TSC, publicado en el diario oficial La Gaceta, en fecha 24 de febrero de 2018, el "Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional".

Dicho reglamento según el artículo 1. tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, El Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que le haya otorgado recursos financieros con destino a obras sociales comunitarias.

Razón por la cual se emite la Orden de Trabajo 004-2018-GAE del 15 de octubre de 2018, cuyo propósito es realizar la investigación especial a los fondos gestionados por el Diputado del Congreso Nacional el señor Augusto Domingo Cruz Asencio, para la ejecución de los proyectos de donaciones de sillas de ruedas, bastones, andadores, raciones de comida, balones, uniformes de futbol y útiles escolares en el Departamento de Francisco Morazán, propuestos por la Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) Fundación Una Respuesta para Andar.



## 1. LA LIQUIDACIÓN DE FONDOS CONTIENE INFORMACIÓN FALSA DE LOS BENEFICIARIOS

Al efectuar la verificación de la documentación soporte de la Fundación Una Respuesta Para Andar, respecto a la administración y liquidación de los fondos correspondiente a las transferencias efectuadas por la Secretaría de Finanzas mediante formularios de ejecución presupuestaria del gasto F-01 N° 10130 y 4354, 10356 correspondientes al año 2010 y 2011 (respectivamente) para la ejecución de los proyectos de Donaciones de Sillas de Ruedas, Bastones, Andadores, Raciones de Comida, Balones, Uniformes de Futbol y Útiles Escolares en Departamento de Francisco Morazán, se determinó que las listas de beneficiarios contiene información falsa, tal como se detalla a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	N° DE BENEFICIARIOS
A	IDENTIDADES QUE NO CORRESPONDEN AL BENEFICIARIO DE LA LISTA DE ENTREGA DE LA LIQUIDACIÓN SEGÚN EL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL.	112
B	IDENTIDADES QUE CORRESPONDEN A UN CIUDADANO QUE PRESENTA ESTATUS DE DIFUNTO CON FECHA DE DEFUNCIÓN PREVIA Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	9
C	IDENTIDADES QUE NO EXISTEN EN EL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	21
D	IDENTIDADES QUE CORRESPONDEN A UN CIUDADANO DIFUNTO NO INCLUIDO EN LA LISTA DE ENTREGA DE LA LIQUIDACIÓN O QUE NO CORRESPONDE AL NOMBRE DEL CIUDADANO DESCRITO EN LA MISMA	9
TOTAL NÚMERO DE IDENTIDADES EN LAS QUE SE IDENTIFICARON PROBLEMAS		153

VER ANEXO N° 3

### A. IDENTIDADES QUE NO CORRESPONDEN AL BENEFICIARIO DE LA LISTA DE ENTREGA DE LA LIQUIDACIÓN CONFIRMADO CON EL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

En la revisión efectuada a las listas de entrega de beneficios, se comprobó que algunas de las listas adjuntas a la liquidación detallan números de identidades que no corresponden al beneficiario, por tanto, se procedió a consultar las inconsistencias evidenciadas ante el órgano competente "Registro Nacional de las Personas", autoridad que notifica a este Ente Contralor que las mismas no corresponden a los nombres consultados, estas corresponden a otro ciudadano que no es el descrito en la lista, a continuación, se detallan lo encontrado.

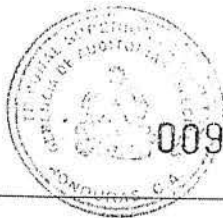
N°	PROYECTO-COMPONENTE	DATOS DEL BENEFICIARIO SEGÚN LISTA ADJUNTA EN LA LIQUIDACIÓN		INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
		NOMBRE	N° IDENTIDAD	
1	DONACIÓN DE SILLAS, BASTONES, RACIONES DE COMIDA Y BALONES DE FUTBOL. F-01 10130 (COMPONENTE DONACIÓN SILLAS DE RUEDA)	HERBERT OSWALDO SORIANO VIELASQUEZ	0801-1974-03416	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1974-03416 pertenece a DAPHNEY SOBEIDA CORRALES ARDON, conforme al número correlativo 7 del mismo, folio 264 en el margen inferior derecho.
2	DONACIÓN DE SILLAS, BASTONES, RACIONES DE COMIDA Y BALONES DE FUTBOL. F-01 10130	MARTA RODRIGUEZ	0709-1984-00103	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0709-1984-00103 pertenece a ELVIN ADALID ALVARENGA LOPEZ, conforme al número correlativo 9 del mismo, folio 264 en el margen inferior derecho.

Nº	PROYECTO-COMPONENTE	DATOS DEL BENEFICIARIO SEGÚN LISTA ADJUNTA EN LA LIQUIDACIÓN		INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
		NOMBRE	Nº IDENTIDAD	
3	(COMPONENTE DONACIÓN BASTONES)	ISMAEL LAINEZ	0107-1968-01093	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0107-1968-01093 pertenece a ÁNGEL ANTONIO MALDONADO ERAZO, conforme al número correlativo 11 del mismo, folio 264 en el margen inferior derecho.
4		SARAH LOPEZ	0801-1965-02495	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1965-02495 pertenece a SARAÍ ELIZABETH CLOTES ALTAMIRANO, conforme al número correlativo 12 del mismo, folio 264 en el margen inferior derecho.
5	DONACIÓN DE SILLAS, BASTONES, RACIONES DE COMIDA Y BALONES DE FUTBOL. 1-01 10130 (COMPONENTE DONACIÓN RACIONES DE COMIDA)	RÓSIBEL ORDOÑEZ VASQUEZ	0616-1968-00167	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0616-1968-00167 pertenece a AMADO DE JESÚS MONTECINOS HERNÁNDEZ, conforme al número correlativo 13 del mismo, folio 264 en el margen inferior derecho.
6		DANILA VARINIA GARCIA ALVAREZ	0801-1988-1885	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad se encuentra incompleto, conforme al número correlativo 14 del mismo, folio 264, en el margen inferior derecho.
7		SANIRA YASMIN BACA	0801-1991-09565	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1991-09565 pertenece a JOSE ARMANDO TURCIOS SALGUERO, conforme al número correlativo 20 del mismo, folio 264 en el margen inferior derecho.
8		CAROLINA GUTIÉRREZ	1706-1965-00498	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 1706-1965-00498 pertenece a ADELINA GUTIÉRREZ, conforme al número correlativo 21 del mismo, folio 264 en el margen inferior derecho.
9		EBELIN GEORGINA ESCOBAR RODRIGUEZ	0801-1968-02867	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1968-02867 pertenece a MARVIN EDELBERTO CRUZ HERNÁNDEZ, conforme al número correlativo 22 del mismo, folio 264 en el margen inferior derecho.
10		BRYAN BRADY MALDONAD O AGUILAR	0801-1958-01179	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1958-01179 pertenece a REGINA MARGARITA PÉREZ NUÑEZ, conforme al número correlativo 23 del mismo, folio 264 en el margen inferior derecho.
11		ELSÁ MARINA SANDOVAL	0702-1980-00149	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0702-1980-00149 pertenece a CATALINA GONZALES, conforme al número correlativo 25 del mismo, folio 264 en el margen inferior derecho.
12		CINTHA MARINA ROMERO ZAVAJA	0801-1983-04106	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1983-04106 pertenece a PAMELA ALEJANDRA RAUDALES URQUIA, conforme al número correlativo 28 del mismo, folio 264 en el margen inferior derecho.
13		MARIA GREGORIA	0806-1984-00168	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0806-1984-00168 pertenece a RIGULA MEJÍA, conforme al número correlativo 29 del mismo, folio 264 en el margen inferior derecho.
14		ENRIQUE COCA BONILLA	0608-1950-00060	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0608-1950-00060 pertenece a EFRAÍN ELEAZAR MONCADA SÁNCHEZ, conforme al número correlativo 31 del mismo, folio 264 en el margen inferior derecho.
15		DANY JULISSA MEDINA	0806-1982-00001	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0806-1982-00001 pertenece a DIANA CAROLINA CRUZ HERNÁNDEZ, conforme al número correlativo 32 del mismo, folio 265 en el margen inferior derecho.
16		JOLANDA SALGADO	0806-1970-00365	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0806-1970-00365 pertenece a JOSE ÁNGEL BANEGAS VALDEZ, conforme al número correlativo 36 del mismo, folio 265 en el margen inferior derecho.





N°	PROYECTO-COMPONENTE	DATOS DEL BENEFICIARIO SEGÚN LISTA ADJUNTA EN LA LIQUIDACIÓN		INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
		NOMBRE	N° IDENTIDAD	
17	DONACIÓN DE SILLAS, BASTONES, RACIONES DE COMIDA Y BALONES DE FÚTBOL. 15-01 101,30 (COMPONENTE DONACIÓN RACIONES DE COMIDA)	SANTOS AMAYA	0715-1944-00174	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 J1/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0715-1944-00174 pertenece a FERMÍN AMAYA SALGADO, conforme al número correlativo 37 del mismo, folio 265 en el margen inferior derecho.
18		MARÍA DE LOS ANGELES FUNEZ	1706-1968-00035	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 J1/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 1706-1968-00035 pertenece a ROGER ANTONIO HERNÁNDEZ RIVERA, conforme al número correlativo 38 del mismo, folio 265 en el margen inferior derecho.
19		ZAYRA LICONA	0806-1953-00052	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 J1/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0806-1953-00052 pertenece a AMELIA ANTONIA ALVAREZ BORJAS, conforme al número correlativo 39 del mismo, folio 265 en el margen inferior derecho.
20		LILIAN TORRES	0806-1978-00103	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 J1/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0806-1978-00103 pertenece a YADIRA MARIBEL BORJAS RODRÍGUEZ, conforme al número correlativo 41 del mismo, folio 265 en el margen inferior derecho.
21		ELIODORA TORRES	0806-1959-00103	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 J1/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0806-1959-00103 pertenece a LYDIA ESTHER TORRES GAMONEDA, conforme al número correlativo 42 del mismo, folio 265 en el margen inferior derecho.
22		ERMELINDA VIERA	0806-1979-00002	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 J1/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0806-1979-00002 pertenece a ANA LETICIA CARRASCO BETANCOURT, conforme al número correlativo 43 del mismo, folio 265 en el margen inferior derecho.
23		ANA ROSA VASQUEZ	0801-1984-03706	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 J1/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1984-03706 pertenece a MARTA ELENA AYES RIVERA, conforme al número correlativo 45 del mismo, folio 265 en el margen inferior derecho.
24		SAYDA JIMÉNEZ	0806-1988-00481	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 J1/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0806-1988-00481 pertenece a YILIAN NOHEMI PINEDA ALVAREZ, conforme al número correlativo 46 del mismo, folio 265 en el margen inferior derecho.
25		ZULEMA SORIANO	0801-1970-09107	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 J1/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1970-09107 pertenece a FRANCISCO ANTONIO FORTÍN HERNÁNDEZ, conforme al número correlativo 47 del mismo, folio 265 en el margen inferior derecho.
26		AMANDA VIERA	0806-1979-00002	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 J1/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0806-1979-00002 pertenece a ANA LETICIA CARRASCO BETANCOURT, conforme al número correlativo 49 del mismo, folio 265 en el margen inferior derecho.
27		ALEJANDRA VIERA	0806-1937-00028	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 J1/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0806-1937-00028 pertenece a MARÍA ANTONIA LAÍNEZ GAMONEDA, conforme al número correlativo 50 del mismo, folio 265 en el margen inferior derecho.
28		FYDI MARADIAGA	0806-1987-00487	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 J1/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0806-1987-00487 pertenece a OBED ANTONIO ARGUIJO BENÍTEZ, conforme al número correlativo 51 del mismo, folio 265 en el margen inferior derecho.
29		LIDIA RAMÍREZ	0806-1947-00085	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 J1/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0806-1947-00085 pertenece a GLADIS ARGENALES MURILLO, conforme al número correlativo 53 del mismo, folio 265 en el margen inferior derecho.
30		ESPERANZA BACA	0808-1945-00096	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 J1/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0808-1945-00096 pertenece a PETRONA BACA, conforme al número correlativo 54 del mismo, folio 265 en el margen inferior derecho.



N°	PROYECTO-COMPONENTE	DATOS DEL BENEFICIARIO SEGÚN LISTA ADJUNTA EN LA LIQUIDACIÓN		INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	
		NOMBRE	N° IDENTIDAD		
31	DONACIÓN DE SILLAS, BASTONES, RACIONES DE COMIDA Y BALONES DE FÚTBOL. 1-01 10130 (COMPONENTE DONACIÓN ÚTILES ESCOLARES)	GUMERCINDA GAMONEDA	0806-1983-00002	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0806-1983-00002 pertenece a GUSTAVO ADOLFO CERRATO JUAREZ, conforme al número correlativo 55 del mismo, folio 265 en el margen inferior derecho.	
32		MARIA VARGAS	0806-1971-00268	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0806-1971-00268 pertenece a HECTOR ENRIQUE AMADOR DURON, conforme al número correlativo 55 del mismo, folio 265 en el margen inferior derecho.	
33		MARLANA DÍAZ RODRIGUEZ	0801-1932-00646	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1932-00646 pertenece a ROBERTO RENE MAIRENA GARCÍA, conforme al número correlativo 58 del mismo, folio 265 en el margen inferior derecho.	
34		NARTIZA ESQUIPULAS RODRIGUEZ OSORTO	0601-1963-00006	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0601-1963-00006 pertenece a JESÚS BAQUEDANO FLORES, conforme al número correlativo 61 del mismo, folio 265 en el margen inferior derecho.	
35		SANTOS JOSE OYUELA CONTRERAS	1503-1982-00545	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 1503-1982-00545 pertenece a ELVIN FRANCISCO BANEGAS MEDINA, conforme al número correlativo 62 del mismo, folio 265 en el margen inferior derecho.	
36		JOSE RICARDO OYUELA IZAGUIRRE	1807-1978-01692	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 1807-1978-01692 pertenece a CESAR ORLANDO BANEGAS MEJÍA, conforme al número correlativo 63 del mismo, folio 265 en el margen inferior derecho.	
37		MEDARDO DE JESUS MARTINEZ	1519-1962-00080	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 1519-1962-00080 pertenece a YOVANY GUILLERM MUNGUÍA CABRERA, conforme al número correlativo 67 del mismo, folio 266 en el margen inferior derecho.	
38		ENGELBERTO ESCOBAR	0801-1976-11176	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1976-11176 pertenece a JOHNNY CAMILO SÁNCHEZ BAUTISTA, conforme al número correlativo 68 del mismo, folio 266 en el margen inferior derecho.	
39		WILSON RUBEN GOMEZ	0801-1978-01678	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1978-01678 pertenece a LEDIS YAQUELIN ESPINAL MARADIAGA, conforme al número correlativo 70 del mismo, folio 266 en el margen inferior derecho.	
40		ALEXIS ARMANDO SAJMERON	1505-1970-00093	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 1505-1970-00093 pertenece a BELQUIS ORTEGA MATAMOROS, conforme al número correlativo 71 del mismo, folio 266 en el margen inferior derecho.	
41		PEDRO ARAMBU	0801-1984-03195	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1984-03195 pertenece a JEFERSON MANUEL CASTILLO FORTÍN, conforme al número correlativo 72 del mismo, folio 266 en el margen inferior derecho.	
42		WILSON ORLANDO GRADIEZ	0801-1969-03771	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1969-03771 pertenece a LILIAM YAMILETH BARAHONA LÓPEZ, conforme al número correlativo 73 del mismo, folio 266 en el margen inferior derecho.	
43		DONACIÓN DE SILLAS DE SILLAS DE RUEDA, BASTONES, ANDADORES, RACIONES DE COMIDA Y UNIFORMES DE FÚTBOL. 1-01 4354 Y 10356 (COMPONENTE DONACIÓN SILLAS DE RUEDA)	LUZ ESPERANZA ESCOBAR	0801-1943-00843	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1943-00843 pertenece a FRANCISCO ANTONIO MEDINA GARCIA, conforme al número correlativo 131 del mismo, folio 254 en el margen inferior derecho.
44			JERONIMA ORTIZ	0801-1945-01988	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1945-01988 pertenece a JERONIMA BEATRIZ SALGADO SALGADO, conforme al número correlativo 2 del mismo, folio 253 en el margen inferior derecho.



Nº	PROYECTO-COMPONENTE	DATOS DEL BENEFICIARIO SEGÚN LISTA ADJUNTA EN LA LIQUIDACIÓN		INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
		NOMBRE	Nº IDENTIDAD	
15	DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDA, BASTONES, ANDADORES, RACIONES DE COMIDA Y UNIFORMES DE FÚTBOL P-01 4354 Y 10356 (COMPONENTE DONACIÓN DE RACIONES DE COMIDA)	RONI DANIEL VELASQUEZ	0801-1989-03117	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1989-03117 pertenece a SUYAPA PATRICIA MARTINEZ PADILLA, conforme al número correlativo 423 del mismo, folio 257 en el margen inferior derecho.
46		NANCY LIZIETTI CANALES	0801-1979-03352	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1979-03352 pertenece a HENRY DONALDO MARTINEZ SIERRA, conforme al número correlativo 232 del mismo, folio 255 en el margen inferior derecho.
47		TEJMA MARIA MEJIA	0801-1986-08812	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1986-08812 pertenece a CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ YANEZ, conforme al número correlativo 114 del mismo, folio 254 en el margen inferior derecho.
48		IRIS YOLANDA DÍAZ	0801-1951-01579	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1951-01579 pertenece a JACK EDWARD BUXBAUM FLEMING, conforme al número correlativo 380 del mismo, folio 256 en el margen inferior derecho.
49		JUSTO ALFREDO CRESPO	0801-1956-03296	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1956-03296 pertenece a JOSE ISMAEL ARGUETA MEZA, conforme al número correlativo 387 del mismo, folio 256 en el margen inferior derecho.
50		SILVIA ROSALINA BUZZO	0801-1963-03984	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1963-03984 pertenece a MARCO TULLIO SALGADO FUENTES, conforme al número correlativo 448 del mismo, folio 257 en el margen inferior derecho.
51		MARIO RICARDO ACOSTA	0801-1978-03399	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1978-03399 pertenece a CESAR MOISES ZUNIGA, conforme al número correlativo 98 del mismo, folio 253 en el margen inferior derecho.
52		EDWIN ABEL LINO	0801-1974-08486	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1974-08486 pertenece a TERESA CRISTINA SERVELLON CERRATO, conforme al número correlativo 286 del mismo, folio 97 en el margen inferior derecho.
53		JORGE ALBERTO CASCO	0801-1966-10167	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1966-10167 pertenece a DILMA DOLORES HERNANDEZ MARTINEZ, conforme al número correlativo 340 del mismo, folio 256 en el margen inferior derecho.
54		JOSE ALBERTO NUÑEZ	0801-1979-01833	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1979-01833 pertenece a DANIA ELIZABETH ELVIR RODRIGUEZ, conforme al número correlativo 290 del mismo, folio 255 en el margen inferior derecho.
55	DIANA MARGARITA ZELAYA	0801-1985-17885	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1985-17885 pertenece a MARICELA BERENICE ZELAYA ANDINO, conforme al número correlativo 419 del mismo, folio 257 en el margen inferior derecho.	
56	MANUEL IVAN FUENTES	0801-1981-04781	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1981-04781 pertenece a CARLOS ALBERTO RAMIREZ ZEPEDA, conforme al número correlativo 40 del mismo, folio 253 en el margen inferior derecho.	
57	LIDIA MARIA ROMERO	0801-1989-12866	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1989-12866 pertenece a CARLOS JOSUE GUILLEN MOLINA, conforme al número correlativo 478 del mismo, folio 257 en el margen inferior derecho.	
58	ESTHER SARAI MARTINEZ	0801-1990-09417	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1990-09417 pertenece a VICTOR REYNIERY CASTEJON LANZA, conforme al número correlativo 250 del mismo, folio 255 en el margen inferior derecho.	



Nº	PROYECTO-COMPONENTE	DATOS DEL BENEFICIARIO SEGÚN LISTA ADJUNTA EN LA LIQUIDACIÓN		INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
		NOMBRE	Nº IDENTIDAD	
59		JUANA CASTRO	0801-1989-02283	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1989-02283 pertenece a MARVIN IRRRAEL AMADOR CASTRO, conforme al número correlativo 499 del mismo, folio 257 en el margen inferior derecho.
60		PABLO ALEJANDRO ERAZO	0801-1982-08348	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1982-08348 pertenece a RICARDO ANTONIO RAMIREZ MEZA, conforme al número correlativo 356 del mismo, folio 256 en el margen inferior derecho.
61		JOSE LUIS RODRIGUEZ	0801-1990-02962	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1990-02962 pertenece a ERICK EDGARDO ACOSTA MONCADA, conforme al número correlativo 48 del mismo, folio 253 en el margen inferior derecho.
62		JUAN RAMON RAMIREZ	0801-1972-02879	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1972-02879 pertenece a OSCAR FERNANDO GARCIA GOMEZ, conforme al número correlativo 29 del mismo, folio 253 en el margen inferior derecho.
63		RAQUEL HERNANDEZ MEJIA	0801-1973-09763	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1973-09763 pertenece a JOSE RODOLFO PAVON MORENO, conforme al número correlativo 155 del mismo, folio 254 en el margen inferior derecho.
64		MARIANO EDUARDO MADRID	0801-1967-04167	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1967-04167 pertenece a JOSE ISMAEL ZELAYA MATAMOROS, conforme al número correlativo 400 del mismo, folio 256 en el margen inferior derecho.
65		KARLA YADIRA CASTRO	0801-1971-01179	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1971-01179 pertenece a RAQUEL ONDINA FLORES MATUTE, conforme al número correlativo 28 del mismo, folio 253 en el margen inferior derecho.
66		ROSALVA ISABEL LEVA	0801-1974-07164	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1974-07164 pertenece a KARLA PATRICIA ZEA ALVARADO, conforme al número correlativo 156 del mismo, folio 254 en el margen inferior derecho.
67		ERIC HEINALDO ORDÓÑEZ	0801-1962-03669	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1962-03669 pertenece a HECTOR ARMANDO ESCALANTE VALLADARES, conforme al número correlativo 66 del mismo, folio 253 en el margen inferior derecho.
68	DONACIÓN DE SILLAS DE SILLAS DE RUEDA, BASTONES, ANDADORES, RACIONES DE COMIDA Y UNIFORMES DE FUTBOL 1-01 4354 Y 10356 (COMPONENTE DONACIÓN DE RACIONES DE COMIDA)	ALEXANDER ROSALES	0801-1974-06477	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1974-06477 pertenece a OLMAN ULISES JIMENEZ MARTINEZ, conforme al número correlativo 30 del mismo, folio 253 en el margen inferior derecho.
69		WALTER PAUL VALLADARES	0801-1979-15472	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1979-15472 pertenece a LUIS ARMANDO BORJAS CASTILLO, conforme al número correlativo 166 del mismo, folio 254 en el margen inferior derecho.
70		CLAUDIA GISELL IRIAS	0801-1970-04112	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1970-04112 pertenece a ELBA JUAREZ REYES, conforme al número correlativo 403 del mismo, folio 256 en el margen inferior derecho.
71	DONACIÓN DE SILLAS DE SILLAS DE RUEDA, BASTONES, ANDADORES, RACIONES DE COMIDA Y UNIFORMES DE FUTBOL 1-01 4354 Y 10356 (COMPONENTE DONACIÓN DE RACIONES DE COMIDA)	MARIA RAMONA CRUZ	0801-1960-08116	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1960-08116 pertenece a MIRIAM ESPERANZA ELVIR FLORES, conforme al número correlativo 67 del mismo, folio 253 en el margen inferior derecho.
72		BERNЕСТO ADOLFO DIAZ	0801-1982-08272	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1982-08272 pertenece a MANUEL DARIO RAMIREZ MARTINEZ, conforme al número correlativo 42 del mismo, folio 253 en el margen inferior derecho.



Nº	PROYECTO-COMPONENTE	DATOS DEL BENEFICIARIO SEGÚN LISTA ADJUNTA EN LA LIQUIDACIÓN		INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
		NOMBRE	Nº IDENTIDAD	
73	DONACIÓN DE SILLAS DE SILLAS DE RUEDA, BASTONES, ANILADORES, RACIONES DE COMIDA Y UNIFORMES DE FUTBOL. P-01 4354 Y 10356 (COMPONENTE DONACIÓN DE RACIONES DE COMIDA)	MARIA DEL CARMEN RUBIO	0801-1959-01360	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1959-01360 pertenece a ANABEL MARTINEZ ESPINOZA, conforme al número correlativo 139 del mismo, folio 254 en el margen inferior derecho.
74		MARCO ADOLFO MEDRANO	0801-1984-09559	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1984-09559 pertenece a SARA LEONOR SOSA RODRIGUEZ, conforme al número correlativo 359 del mismo, folio 256 en el margen inferior derecho.
75		BESSY NOHEMY ZELAYA	0801-1988-15288	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1988-15288 pertenece a MARIA LUISA ALVAREZ MARTINEZ, conforme al número correlativo 247 del mismo, folio 255 en el margen inferior derecho.
76		NORMA LEZITH CALDERON	0801-1969-09078	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1969-09078 pertenece a VICTOR ABEL MURILLO ORELLANA, conforme al número correlativo 279 del mismo, folio 255 en el margen inferior derecho.
77		SANDRA ISABEL VALJADARES	0801-1970-05208	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1970-05208 pertenece a SAMUEL ANTONIO SILES GONZALES, conforme al número correlativo 83 del mismo, folio 253 en el margen inferior derecho.
78		NELSON PAZ AVILA	0801-1979-05644	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1979-05644 pertenece a GERSON ADALID REYES AMADOR, conforme al número correlativo 163 del mismo, folio 254 en el margen inferior derecho.
79		RITZA YADIRA CARCAMO	0801-1967-09240	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1967-09240 pertenece a IRMA CONSUELO HERNANDEZ VELASQUEZ, conforme al número correlativo 80 del mismo, folio 253 en el margen inferior derecho.
80		ISSIS GISEL CASILDO	0801-1987-00358	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1987-00358 pertenece a JOSE DANIEL AGUILAR RODRIGUEZ, conforme al número correlativo 113 del mismo, folio 254 en el margen inferior derecho.
81		MARIA FABIOLA FERRERA	0801-1985-04230	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1985-04230 pertenece a BETY CAROLINA VARELA VARELA, conforme al número correlativo 360 del mismo, folio 256 en el margen inferior derecho.
82		JOSE LUIS FEJIR	0801-1979-07777	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1979-07777 pertenece a SUYAPA ALEJANDRA FLORES ZELAYA, conforme al número correlativo 229 del mismo, folio 255 en el margen inferior derecho.
83		ANA MELISSA LOPEZ	0801-1984-02284	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1984-02284 pertenece a CLAUDIA YAQUELIN GODOY GARAY, conforme al número correlativo 417 del mismo, folio 257 en el margen inferior derecho.
84		LUIS PAZ SANTOS	0801-1973-10047	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1973-10047 pertenece a IRIS JEANNETH PAZ SANTOS, conforme al número correlativo 348 del mismo, folio 256 en el margen inferior derecho.
85		NANCY GERALDINA LOPEZ	0801-1968-05268	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1968-05268 pertenece a SANTOS NOE AMADOR GALO, conforme al número correlativo 281 del mismo, folio 255 en el margen inferior derecho.
86		MIRIAM YACKELIN VINDEL	0801-1975-08865	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1975-08865 pertenece a FRANKLIN ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ, conforme al número correlativo 407 del mismo, folio 256 en el margen inferior derecho.

013



N°	PROYECTO-COMPONENTE	DATOS DEL BENEFICIARIO SEGÚN LISTA ADJUNTA EN LA LIQUIDACIÓN		INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
		NOMBRE	N° IDENTIDAD	
87		ALIS DEL CARMEN PERDOMO	0801-1985-01287	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1985-01287 pertenece a ERLA MERCEDES VASQUEZ CRUZ, conforme al número correlativo 361 del mismo, folio 256 en el margen inferior derecho.
88		RINA CLARISA MEJIA	0801-1982-07447	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1982-07447 pertenece a YESSICA PAMELA CHEVEZ FLORES, conforme al número correlativo 355 del mismo, folio 256 en el margen inferior derecho.
89		ANGELA CAROLINA SANCHEZ	0801-1963-04294	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1963-04294 pertenece a OSCAR EVELIO ARGUETA SARMIENTO, conforme al número correlativo 16 del mismo, folio 253 en el margen inferior derecho.
90		GRACI YANETTI GARCIA	0801-1963-00563	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1963-00563 pertenece a CESAR AUGUSTO MARTINEZ VIDEA, conforme al número correlativo 450 del mismo, folio 257 en el margen inferior derecho.
91		MARIO EDUARDO RIVERA	0801-1981-04112	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1981-04112 pertenece a RAUL ALFREDO MORAN MEDRANO, conforme al número correlativo 292 del mismo, folio 255 en el margen inferior derecho.
92		MIRIAM MARLENE CASCO	0801-1963-07667	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1963-07667 pertenece a RAUL GARCIA, conforme al número correlativo 14 del mismo, folio 253 en el margen inferior derecho.
93		ANA ESPERANZA URBIZO	0801-1963-09663	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1963-09663 pertenece a ROSA MARINA GARCIA LAGOS, conforme al número correlativo 21 del mismo, folio 253 en el margen inferior derecho.
94		HERLINA LAGOS ARTEAGA	0801-1978-03619	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1978-03619 pertenece a JESSICA KARINA FONSECA ESTRADA, conforme al número correlativo 289 del mismo, folio 255 en el margen inferior derecho.
95		MARIA JOSEFINA CHAVARRIA	0801-1975-06270	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1975-06270 pertenece a FIDEL ANGEL LIZARDO FERRERA, conforme al número correlativo 32 del mismo, folio 253 en el margen inferior derecho.
96	DONACIÓN DE SILLAS DE SILLAS DE RUEDA, BASTONES, ANDADORES, RACIONES DE COMIDA Y UNIFORMES DE FUTBOL F-01 4354 Y 10356 (COMPONENTE DONACIÓN DE RACIONES DE COMIDA)	MARIA ELENA POSADAS	0801-1961-07862	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1961-07862 pertenece a LEOPOLDO MATUTE, conforme al número correlativo 8 del mismo, folio 253 en el margen inferior derecho.
97		CORA MARICELA MONTENEGRO	0801-1981-06858	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1981-06858 pertenece a ISRAEL SALOMON MARTELL CRUZ, conforme al número correlativo 412 del mismo, folio 257 en el margen inferior derecho.
98		TANIA GABRIELA ROJAS	0801-1978-03326	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1978-03326 pertenece a BILLY DANIEL PEREZ IRIAS, conforme al número correlativo 465 del mismo, folio 257 en el margen inferior derecho.
99		FAUSTO JAVIER MUÑOZ	0801-1987-13381	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1987-13381 pertenece a KENSY YOSSELY CABRERA AVILA, conforme al número correlativo 477 del mismo, folio 257 en el margen inferior derecho.
100	DONACIÓN DE UNIFORMES)	CARINO ALEJANDRO AVILIZ	0801-1980-14673	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1980-14673 pertenece a MAXELL MANZANARES FIGUEROA, conforme al número correlativo 353 del mismo, folio 256 en el margen inferior derecho.

N°	PROYECTO-COMPONENTE	DATOS DEL BENEFICIARIO SEGÚN LISTA ADJUNTA EN LA LIQUIDACIÓN		INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
		NOMBRE	N° IDENTIDAD	
101		SANTOS FELIX NORALES	0801-1983-09983	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1983-09983 pertenece a SUSANA VANESSA CRUZ MURILLO, conforme al número correlativo 108 del mismo, folio 254 en el margen inferior derecho.
102		EFRAIN VALLEADARES ORDÓÑEZ	0801-1964-05531	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1964-05531 pertenece a JOSE FRANCISCO LOPEZ GONZALEZ, conforme al número correlativo 215 del mismo, folio 255 en el margen inferior derecho.
103		ALJAN ALBERTO REYES	0801-1987-12097	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1987-12097 pertenece a JENY ARACELY PERDOMO BARDALES, conforme al número correlativo 307 del mismo, folio 256 en el margen inferior derecho.
104		MARIA JOSE FIGUEROA	0801-1984-04521	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1984-04521 pertenece a XENIA MELISSA MOLINA MEJIA, conforme al número correlativo 109 del mismo, folio 254 en el margen inferior derecho.
105		JUSTO ALBERTO REYES	0801-1968-03364	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1968-03364 pertenece a CARLA MARIA MEDINA GOMEZ, conforme al número correlativo 401 del mismo, folio 256 en el margen inferior derecho.
106		LUIS FERNANDO DÍAZ	0801-1988-03735	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1988-03735 pertenece a SUYAPA MERCEDES MEJIA ESCOTO, conforme al número correlativo 309 del mismo, folio 256 en el margen inferior derecho.
107		LAURA SUYAPA OCHOA	0801-1974-11571	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1974-11571 pertenece a SANDRA MERCEDES DE LAGO RAMOS, conforme al número correlativo 94 del mismo, folio 253 en el margen inferior derecho.
108		MARCO ANTONIO ROMERO	0801-1967-00303	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1967-00303 pertenece a KARLA ESTHELA SCHWARZBAUER PINEL, conforme al número correlativo 149 del mismo, folio 254 en el margen inferior derecho.
109		JOSE JAVIER VENTURA	0801-1969-07767	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1969-07767 pertenece a ARNULFO MALDONADO CRUZ, conforme al número correlativo 346 del mismo, folio 256 en el margen inferior derecho.
110		JULIO EDGARDO BLANCO	0801-1985-19931	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1985-19931 pertenece a JULIAN ALBERTO VILCHEZ PALMA, conforme al número correlativo 46 del mismo, folio 253 en el margen inferior derecho.
111		RENE NORBERTO OCHOA	0801-1972-07599	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1972-07599 pertenece a KARINA YAQUELIN CHACON PAVON, conforme al número correlativo 86 del mismo, folio 253 en el margen inferior derecho.
112		RICARDO ANTONIO LOPEZ	0801-1985-11637	Mediante listado en CID adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1985-11637 pertenece a MARVIN GEOVANNY VALERIANO SANCHEZ, conforme al número correlativo 301 del mismo, folio 255 en el margen inferior derecho.

VER ANEXO N° 3.1 (Ver adjunto detalle según auditoría, formularios de ejecución presupuestaria del gasto F-01 10130, facturas de adquisición de cada componente, listas de beneficiarios. Respuesta y detalle de RNP)



**B. IDENTIDADES QUE CORRESPONDEN A UN CIUDADANO QUE PRESENTA ESTATUS DE DIFUNTO CON FECHA DE DEFUNCIÓN PREVIA Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

En la revisión efectuada a las listas de entrega de beneficios, se comprobó que algunas de las listas adjuntas a la liquidación detallan números de identidades que corresponden a personas difuntas, por tal razón se procede a efectuar las consultas pertinentes al Registro Nacional de las Personas, Ente que confirma que varios números de identidades corresponden a ciudadanos difuntos.

Cabe señalar que los nombres de estos ciudadanos se incluyen el detalle siguiente debido a que se comprobó que los ciudadanos fallecieron en fechas previas y durante la ejecución del proyecto, información que se encuentra respaldada con la certificación de acta de defunción respectiva, ver detalle e información relacionada al período de ejecución del proyecto.

Nº	PROYECTO-COMPONENTE	DATOS DEL BENEFICIARIO SEGÚN LISTA ADJUNTA EN LA LIQUIDACIÓN		INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
		NOMBRE	Nº IDENTIDAD	
1	DONACIÓN DE SILLAS, BASTONES, RACIONES DE COMIDA Y BALONES DE FUTBOL 1º-01 10130 (COMPONENTE DONACIÓN SILLAS DE RUFIDA)	GERSON ALBERTO VASQUEZ	0816-1991-00566	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 J1/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el Ciudadano GERSON ALBERTO VASQUEZ, tiene estatus de Ciudadano Difunto, conforme al número correlativo 1 del mismo, folio 264 en el margen inferior derecho, la certificación de acta de defunción N° 0816-2007-00009 (folio 268 del margen inferior derecho) detalla fecha de fallecimiento el 25/12/2006, cuatro (4) años previos a la ejecución del proyecto.
2		MARDIN OMAR RODRIGUEZ FLOREZ	0320-1990-00082	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 J1/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el Ciudadano MARDIN OMAR RODRIGUEZ FLOREZ, tiene estatus de Ciudadano Difunto, conforme al número correlativo 5 del mismo, folio 264 en el margen inferior derecho, la certificación de acta de defunción N° 0320-2011-00005 (folio 269 del margen inferior derecho) detalla fecha de fallecimiento el 05/02/2011, hecho ocurrido durante la ejecución del proyecto, se incluye en vista que no se conoce la fecha exacta de entrega de beneficio.
3		FRANCISCO SANCHEZ RIOS	0801-1923-00697	Adjunto al Oficio N° 284 J1/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas hace entrega de la certificación de acta de defunción N° 0801-2011-00859 (folio 270 del margen inferior derecho) del Ciudadano FRANCISCO SANCHEZ RIOS quien tiene el estatus de Ciudadano Difunto, documento que certifica como fecha de fallecimiento el 01/02/2011, hecho ocurrido durante la ejecución del proyecto, se incluye en vista que no se conoce la fecha exacta de entrega de beneficio.
4		MARIA DEL ROSARIO	0306-1924-00077	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 J1/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que la Ciudadana MARIA DEL ROSARIO BUEZO CASTILLO, tiene estatus de Ciudadano Difunto, conforme al número correlativo 16 del mismo, folio 264 en el margen inferior derecho, la certificación de acta de defunción N° 0320-2011-00021 (folio 271 del margen inferior derecho) detalla fecha de fallecimiento el 02/02/2011, hecho ocurrido durante la ejecución del proyecto, se incluye en vista que no se conoce la fecha exacta de entrega de beneficio.
5	DONACIÓN DE SILLAS, BASTONES, RACIONES DE COMIDA Y BALONES DE FUTBOL 1º-01 10130 (COMPONENTE DONACIÓN RACIONES DE COMIDA)	ANA LUISA CRUZ	0822-1984-00294	Mediante el Oficio N° 284 J1/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas hace entrega de la certificación de acta de defunción N° 0822-2011-00003 (folio 272 del margen inferior derecho) de la Ciudadana ANA LUISA CRUZ quien tiene estatus de Ciudadano Difunto, documento que certifica como fecha de fallecimiento 16/01/2011, hecho ocurrido durante la ejecución del proyecto, se incluye en vista que no se conoce la fecha exacta de entrega de beneficio.
6		JOSE ANTONIO MARTINEZ	1208-1984-00294	Adjunto al Oficio N° 284 J1/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas hace entrega de la certificación de acta de defunción N° 0801-2010-02509 (folio 273 del margen inferior derecho) del Ciudadano JOSE ANTONIO MARTINEZ, quien tiene estatus de Ciudadano Difunto, documento que certifica como fecha de fallecimiento el 03/09/2010, hecho ocurrido previo a la fecha de ejecución del proyecto.
7		NOLVIA DAMARIS VASQUEZ	0801-1974-09542	Adjunto al Oficio N° 284 J1/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas hace entrega de la certificación de acta de defunción N° 0801-2011-00530 (folio 274 del margen inferior derecho) de la Ciudadana NOLVIA DAMARIS VASQUEZ, quien tiene estatus de Ciudadano Difunto, documento que certifica como fecha de fallecimiento el 04/02/2011, hecho ocurrido durante la ejecución del proyecto, se incluye en vista que no se conoce la fecha exacta de entrega de beneficio.
8		RAMON ROSA SOTO SOTO	0806-1977-00406	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 J1/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el Ciudadano RAMON ROSA SOTO SOTO, tiene estatus de Ciudadano Difunto, conforme al número correlativo 35 del mismo, folio 265 en el margen inferior izquierdo. La certificación de acta de defunción N° 0806-2012-00055 (folio 275 del margen inferior derecho) detalla fecha de fallecimiento el 20/11/2010, fecha previa a la ejecución del proyecto (diciembre 2010-febrero 2011)



N°	PROYECTO-COMPONENTE	DATOS DEL BENEFICIARIO SEGÚN LISTA ADJUNTA EN LA LIQUIDACIÓN		INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
		NOMBRE	N° IDENTIDAD	
9		CARLOS YOVANY SALINAS LOZANO	0803-1979-00029	Adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas hace entrega de la certificación de acta de defunción N° 0803-1997-00056 (folio 276 del margen inferior derecho) del Ciudadano CARLOS YOVANY SALINAS LOZANO, quien tiene estatus de Ciudadano Difunto; documento que certifica como fecha de fallecimiento el 17/09/1997, hecho ocurrido previo a la fecha de ejecución del proyecto.

VER ANEXO 3.2 (Ver adjunto detalle según auditoría, formularios de ejecución presupuestaria del gasto F-01 10130, facturas de adquisición de cada componente, listas de beneficiarios, Respuesta y detalle de RNP)

### C. IDENTIDADES QUE NO EXISTEN EN EL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

En las listas de beneficiarios se evidenciaron identidades que no existen en la base de datos consultada, producto de la solicitud efectuada al Registro Nacional de la Personas, este Ente procede a confirmar que las identidades detalladas no existen en su base de datos oficial, a continuación, se detallan las mismas.

N°	PROYECTO-COMPONENTE	DATOS DEL BENEFICIARIO SEGÚN LISTA ADJUNTA EN LA LIQUIDACIÓN		INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
		NOMBRE	N° IDENTIDAD	
1	DONACIÓN DE SILLAS, BASTONES, RACIONES DE COMIDA Y BALONES DE FUTBOL F-01 10130 (COMPONENTE DONACIÓN SILLAS DE RUEDA)	PIEDRO VIDAL VARELA HERNANDEZ	0806-2005-00773	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad No Existe, conforme al número correlativo 4 del mismo, folio 226 en el margen inferior derecho.
2	DONACIÓN DE SILLAS, BASTONES, RACIONES DE COMIDA Y BALONES DE FUTBOL F-01 10130 (COMPONENTE DONACIÓN BASTONES)	JUAN ANGEL OSORTO	0601-1941-02556	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad No Existe, conforme al número correlativo 10 del mismo, folio 226 en el margen inferior derecho.
3	DONACIÓN DE SILLAS, BASTONES, RACIONES DE COMIDA Y BALONES DE FUTBOL F-01 10130 (COMPONENTE DONACIÓN RACIONES DE COMIDA)	JUSTA RUFINA BANEZ GAS	1505-1958-00126	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad No Existe, conforme al número correlativo 18 del mismo, folio 226 en el margen inferior derecho.
4		ANTONIO DE JESUS SIERRA SEVELLON	0809-1965-00423	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad No Existe, conforme al número correlativo 19 del mismo, folio 226 en el margen inferior derecho.
5		PORFIRIO HUMBERTO ZELAYA VALLE	0703-1995-06357	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad No Existe, conforme al número correlativo 26 del mismo, folio 226 en el margen inferior derecho.
6		DORA OLIMPIA SABONGE ERAZO	1581-1965-00088	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad No Existe, conforme al número correlativo 27 del mismo, folio 226 en el margen inferior derecho.
7		MARCIA MARINA	1500-1923-00091	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad No Existe, conforme al número correlativo 33 del mismo, folio 227 en el margen inferior derecho.
8		LEONARDA VILLALTA	0715-1952-00374	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad No Existe, conforme al número correlativo 40 del mismo, folio 227 en el margen inferior derecho.
9		WILMER PONCE	0806-1989-40042	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad No Existe, conforme al número correlativo 44 del mismo, folio 227 en el margen inferior derecho.

N°	PROYECTO-COMPONENTE	DATOS DEL BENEFICIARIO SEGUN LISTA ADJUNTA EN LA LIQUIDACIÓN		INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
		NOMBRE	N° IDENTIDAD	
10		GERYSI GAMONEDA	0806-1968-00584	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad No Existe, conforme al número correlativo 48 del mismo, folio 227 en el margen inferior derecho.
11		DELAHRA CACERES	0824-1964-00943	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad No Existe, conforme al número correlativo 52 del mismo, folio 227 en el margen inferior derecho.
12		RODNEY MAURICIO QUIROZ OWEN	1501-1967-07903	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad No Existe, conforme al número correlativo 57 del mismo, folio 227 en el margen inferior derecho.
13		BETTY ROSMERY MIDENSE TREJO	0801-1974-17735	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad No Existe, conforme al número correlativo 59 del mismo, folio 227 en el margen inferior derecho.
14	DONACIÓN DE SILLAS, BASTONES, RACIONES DE COMIDA Y BALONES DE FUTBOL F-01 10130 (COMPONENTE DONACIÓN ESCOLARES) UTILLES	FELIPE FUNEZ	1708-1967-00821	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad No Existe, conforme al número correlativo 64 del mismo, folio 227 en el margen inferior derecho.
15		ISMAEL ANTONIO ORDÓÑEZ	0615-1960-03207	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad No Existe, conforme al número correlativo 65 del mismo, folio 227 en el margen inferior derecho.
16		DEYSI ARGENTINA MONTES	0814-1958-00427	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad No Existe, conforme al número correlativo 66 del mismo, folio 227 en el margen inferior derecho.
17		WILLY TONG HUMBERTO OCHOA	0801-1972-15809	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad No Existe, conforme al número correlativo 69 del mismo, folio 228 en el margen inferior derecho.
18	DONACIÓN DE SILLAS DE SILLAS DE RUEDA, BASTONES, ANDADORES, RACIONES DE COMIDA Y UNIFORMES DE FUTBOL F-01 4354 Y 10356 (COMPONENTE DONACIÓN RACIONES DE COMIDA)	JORGE HUMBERTO ESPINAL	0801-1954-06632	Mediante listado en CD adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad No Existe, conforme al número correlativo 6 del mismo, folio 273 en el margen inferior derecho.
19		SANTOS AQUILINO VALLADARES	0801-1954-06168	Mediante listado en CD adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad No Existe, conforme al número correlativo 5 del mismo, folio 273 en el margen inferior derecho.
20		WILSON ALEXIS BUENO	0801-19842-4485	Mediante listado en CD adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad No Existe, conforme al número correlativo 8 del mismo, folio 273 en el margen inferior derecho.
21	DONACIÓN DE SILLAS DE SILLAS DE RUEDA, BASTONES, ANDADORES, RACIONES DE COMIDA Y UNIFORMES DE FUTBOL F-01 4354 Y 10356 (COMPONENTE DONACIÓN UNIFORMES DE FUTBOL)	OSCAR MADRID GOMEZ	0801-1981-84824	Mediante listado en CD adjunto al Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad No Existe, conforme al número correlativo 7 del mismo, folio 273 en el margen inferior derecho.

VER ANEXO N° 3.3 (Ver adjunto detalle según auditoría, formularios de ejecución presupuestaria del gasto F-01 10130, facturas de adquisición de cada componente, listas de beneficiarios, Respuesta y detalle de RNP)



018



**D. IDENTIDADES QUE CORRESPONDEN A UN CIUDADANO DIFUNTO NO INCLUIDO EN LA LISTA DE ENTREGA DE LA LIQUIDACIÓN O QUE NO CORRESPONDE AL NOMBRE DEL CIUDADANO DESCRITO EN LA MISMA**

Nº	PROYECTO-COMPONENTE	DATOS DEL BENEFICIARIO SEGÚN LISTA ADJUNTA EN LA LIQUIDACIÓN		INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	
		NOMBRE	Nº IDENTIDAD		
1	DONACIÓN DE SILLAS, BASTONES, RACIONES DE COMIDA Y BALONES DE FUTBOL. F-01 10130 (COMPONENTE DONACIÓN RACIONES DE COMIDA)	JULIA BLACINA VIERA	0806-1923-00007	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 J1/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0806-1923-00007 pertenece a BERNARDO ALVARADO AMADOR el cual es un ciudadano difunto, conforme al número correlativo 17 del mismo, folio 264 en el margen inferior derecho.	
2	DONACIÓN DE SILLAS, BASTONES, RACIONES DE COMIDA Y BALONES DE FUTBOL. F-01 10130 (COMPONENTE DONACIÓN ÚTILES ESCOLARES)	FREDY EDUARDO FLORES DÍAZ	0824-1921-00030	Mediante listado adjunto al Oficio N° 284 J1/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0824-1921-00030 pertenece a CATALINA VIDAUR GUERRERO el cual es un ciudadano difunto, conforme al número correlativo 60 del mismo, folio 265 en el margen inferior derecho.	
3	DONACIÓN DE SILLAS DE SILLAS DE RUEDA, BASTONES, ANDADORES, RACIONES DE COMIDA Y UNIFORMES DE FUTBOL. F-01 4354 Y 10356 (COMPONENTE DONACIÓN SILLAS DE SILLAS DE RUEDA)	CARLOS HUMBERTO LANDA	0801-1956-04931	Mediante listado en CD adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1956-04931 pertenece a EBERARDO RAMON VERDE RODRIGUEZ, el cual es un ciudadano difunto, conforme al número correlativo 4 del mismo, folio 259 en el margen inferior derecho.	
4	DONACIÓN DE SILLAS DE SILLAS DE RUEDA, BASTONES, ANDADORES, RACIONES DE COMIDA Y UNIFORMES DE FUTBOL. F-01 4354 Y 10356 (COMPONENTE DONACIÓN RACIONES DE COMIDA)	JESSICA BANEGAS MATAMOROS	0801-19680-1623	Mediante listado en CD adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-19680-1623 pertenece a DANIEL CASTILLO RODRIGUEZ, el cual es un ciudadano difunto, el cual es un ciudadano difunto, conforme al número correlativo 11 del mismo, folio 259 en el margen inferior derecho.	
5		FRANK REINALDO BORJAS	0801-1962-00795	Mediante listado en CD adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1962-00795 pertenece a ANGEL DAVID CRUZ MARTINEZ, el cual es un ciudadano difunto, el cual es un ciudadano difunto, conforme al número correlativo 2 del mismo, folio 259 en el margen inferior derecho.	
6		JOSE ENRIQUE ROJAS	0801-1961-05889	Mediante listado en CD adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1961-05889 pertenece a MARIA DEL CARMEN FLORES SIERRA, el cual es un ciudadano difunto, el cual es un ciudadano difunto, conforme al número correlativo 13 del mismo, folio 259 en el margen inferior derecho.	
7		DEISY NOHEMY AVILA	0801-1972-08914	Mediante listado en CD adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1972-08914 pertenece a JULIO CESAR BENITEZ LICONA, el cual es un ciudadano difunto, el cual es un ciudadano difunto, conforme al número correlativo 10 del mismo, folio 259 en el margen inferior derecho.	
8		ELIAS ENOC FUNEZ	0801-1973-03122	Mediante listado en CD adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1973-03122 pertenece a BERNARDA GARCIA VASQUEZ, el cual es un ciudadano difunto, el cual es un ciudadano difunto, conforme al número correlativo 28 del mismo, folio 259 en el margen inferior derecho.	
9		ELVIA ALIZABETH ALVAREZ	0801-1961-01805	Mediante listado en CD adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1961-01805 pertenece a JOSE ANTONIO RAMIREZ LOPEZ, el cual es un ciudadano difunto, el cual es un ciudadano difunto, conforme al número correlativo 5 del mismo, folio 259 en el margen inferior derecho.	
10		MARTHA ELENA BARRAZA	0801-1982-07489	Mediante listado en CD adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1982-07489 pertenece a GLENDA SUYAPA GONZALEZ GOMEZ, el cual es un ciudadano difunto, el cual es un ciudadano difunto, conforme al número correlativo 31 del mismo, folio 259 en el margen inferior derecho.	
11		DONACIÓN DE SILLAS DE SILLAS DE RUEDA, BASTONES, ANDADORES, RACIONES DE COMIDA Y UNIFORMES DE FUTBOL. F-01 4354 Y 10356 (COMPONENTE DONACIÓN UNIFORMES DE FUTBOL)	ALIRIO ESTEBAN SOSA	0801-1988-00827	Mediante listado en CD adjunto al Oficio N° 155-J1/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de las Personas establece que el número de identidad 0801-1988-00827 pertenece a SILVIA YAMILETH SOLORZANO ZERON, el cual es un ciudadano difunto, el cual es un ciudadano difunto, conforme al número correlativo 21 del mismo, folio 259 en el margen inferior derecho.

VER ANEXO N° 3.4 (Ver adjunto detalle según auditoría, formularios de ejecución presupuestaria del gasto F-01 10130, facturas de adquisición de cada componente, listas de beneficiarios, Respuesta y detalle de RNP)



## INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN:

- **CÓDIGO PENAL**  
**TÍTULO II EL DELITO, ARTÍCULO 13.-** El delito puede ser realizado por acción o por omisión.  
  
El delito es doloso cuando el resultado responde a la intención que se tuvo al ejecutarlo.  
  
El delito es culposo cuando es resultado de imprudencia, impericia, negligencia, inobservancia de leyes, reglamentos, órdenes, deberes o disciplinas atendidas sus circunstancias y la situación personal del delincuente; y solo es punible en los casos expresamente determinados por la Ley.  
  
**TÍTULO V, CONCURSO DE DELINCUENTES Y DE DELITOS, CAPÍTULO I, PARTICIPACIÓN EN EL DELITO, ARTÍCULO 31.-** Son responsables criminalmente del delito los autores y los cómplices.  
**CAPÍTULO III FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EN GENERAL, ARTÍCULO Nº 284.-** Será sancionado con reclusión de tres a nueve años, quien hiciere en todo o en parte un documento público falso o alterar uno verdadero, de modo que pueda resultar perjuicio, ejecutando cualquiera de los hechos siguientes: 1) ...; 2) ...; 3) Suponiendo en un acto la intervención en el, declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hubiere hecho. 4) Faltando a la verdad en la narración de los hechos.
- **LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**ARTÍCULO 49.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PERSONA NATURAL.** Toda persona natural, tiene derecho a su individualidad, al uso de un nombre o nombres, apellido o apellidos que legalmente lo identifican, por encontrarse inscrito en el Registro Civil.  
**ARTÍCULO 50.- USO ILEGAL DE NOMBRES Y APELLIDOS.** Toda persona natural que usare nombres y apellidos que no le corresponden, será responsable de los daños y perjuicios a terceros, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar y de ser obligada a cesar en el uso de los nombres y apellidos indebidos.
- **LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO**
  - **ARTICULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY.** Esta Ley se aplicará. 1) ...; 2) ...; 3) ...; 4) ...; 5) A toda persona no comprendida en los numerales anteriores, cualquier sea su naturaleza jurídica, que reciba recursos del Estado para su manejo, funcionamiento e inversión o administren bienes fiscales se aplicarán las disposiciones de esta Ley en cumplimiento de las normas técnicas específicas que para el efecto se emitan por el Órgano Rector.
  - **ARTICULO 116.- OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO.** Complementando los objetivos de control interno establecidos en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, son objetivos específicos del Control Interno de la administración financiera pública:  
1) ...; 2) ...; 3) ...;  
4) Prevenir toda situación de riesgo o actos que deriven o puedan derivar en perjuicio de la gestión institucional;  
5) Propiciar que la información que se genere y divulgue sea oportuna y confiable; y  
6) Velar porque las operaciones se realicen con estricto apego al ordenamiento jurídico y técnico.
  - **ARTÍCULO 121.- RESPONSABILIDAD POR DOLO, CULPA O NEGLIGENCIA.** Los funcionarios o empleados de cualquier orden que con dolo, culpa o negligencia adopten



021

- **CÓDIGO PENAL**

**TÍTULO II EL DELITO, ARTÍCULO 13.-** El delito puede ser realizado por acción o por omisión.

El delito es doloso cuando el resultado responde a la intención que se tuvo al ejecutarlo.

El delito es culposo cuando es resultado de imprudencia, impericia, negligencia, inobservancia de leyes, reglamentos, órdenes, deberes o disciplinas atendidas sus circunstancias y la situación personal del delincuente; y solo es punible en los casos expresamente determinados por la Ley.

**TÍTULO V, CONCURSO DE DELINCUENTES Y DE DELITOS, CAPÍTULO I, PARTICIPACIÓN EN EL DELITO, ARTÍCULO 31.-** Son responsables criminalmente del delito los autores y los cómplices.

**CAPITULO III FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EN GENERAL, ARTÍCULO N° 284.-** Será sancionado con reclusión de tres a nueve años, quien hiciere en todo o en parte un documento público falso o alterare uno verdadero, de modo que pueda resultar perjuicio, ejecutando cualquiera de los hechos siguientes: 1) ...; 2) ...; 3) Suponiendo en un acto la intervención en el, declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hubiere hecho. 4) Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

- **LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

**ARTÍCULO 49.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PERSONA NATURAL.** Toda persona natural, tiene derecho a su individualidad, al uso de un nombre o nombres, apellido o apellidos que legalmente lo identifican, por encontrarse inscrito en el Registro Civil.

**ARTÍCULO 50.- USO ILEGAL DE NOMBRES Y APELLIDOS.** Toda persona natural que usare nombres y apellidos que no le corresponden, será responsable de los daños y perjuicios a terceros, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar y de ser obligada a cesar en el uso de los nombres y apellidos indebidos.

- **LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO**

- **ARTICULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY.** Esta Ley se aplicará. 1) ...; 2) ...; 3) ...; 4) ...; 5) A toda persona no comprendida en los numerales anteriores, cualquier sea su naturaleza jurídica, que reciba recursos del Estado para su manejo, funcionamiento e inversión o administren bienes fiscales se aplicarán las disposiciones de esta Ley en cumplimiento de las normas técnicas específicas que para el efecto se emitan por el Órgano Rector.

- **ARTICULO 116.- OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO.** Complementando los objetivos de control interno establecidos en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, son objetivos específicos del Control Interno de la administración financiera pública:

- 1) ...; 2) ...; 3) ...;

- 4) Prevenir toda situación de riesgo o actos que deriven o puedan derivar en perjuicio de la gestión institucional;

- 5) Propiciar que la información que se genere y divulgue sea oportuna y confiable; y

- 6) Velar porque las operaciones se realicen con estricto apego al ordenamiento jurídico y técnico.

- **ARTÍCULO 121.- RESPONSABILIDAD POR DOLO, CULPA O NEGLIGENCIA.** Los funcionarios o empleados de cualquier orden que con dolo, culpa o negligencia adopten

resoluciones o realicen actos con infracción de las disposiciones de esta Ley serán sujetos de la responsabilidad penal, civil o administrativa que pudiera corresponder.

- **ARTÍCULO 122.- INFRACCIÓN A LA LEY.** Constituyen infracciones para los efectos del artículo anterior: 1) ...; 3) ...; 4) ...; 5) No rendir las cuentas exigidas o presentarlas con graves defectos.

- **LEY ESPECIAL DE FOMENTO PARA LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (ONGD). ARTÍCULO 15.-** Las ONGD serán sujetos de derechos y contraer obligaciones, sin más limitaciones que las impuestas por la Constitución de la República, esta Ley, su Reglamento, y sus estatutos.

- **LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

**ARTÍCULO 31.- ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL.** Para el cumplimiento de sus objetivos institucionales el Tribunal tendrá las funciones administrativas siguientes: 1) ...; 2) ...; 3) Conocer las irregularidades que den lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal y darles el curso legal correspondiente...

**ARTÍCULO 46.- OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO.** El control interno tiene los objetivos siguientes: 1) Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios; 2) Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; 3) Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales; y, 4) Elaborar información financiera válida y confiable presentada con oportunidad;

- **REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

**ARTÍCULO 81.- DE LA RESPONSABILIDAD PENAL.-** Son sujetos de responsabilidad penal, de acuerdo al Artículo 31 numeral 3) de la ley del Tribunal Superior de Cuentas, los servidores públicos o particulares que administren recursos del Estado, los que contratan con el Estado y todas sus instituciones y, en general, que causen perjuicio al mismo, por medio de actos tipificados en las leyes penales y que ocasionan privación de la libertad y el resarcimiento de los daños y perjuicios causados al Estado.

- **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

**TSC-PRICI-02: TRANSPARENCIA.** El conjunto de medidas de información y comunicación sobre la gestión y el acceso a ellas, son parte de los fundamentos en que descansa un adecuado control interno institucional de los recursos públicos.

**TSC-PRICI-06: PREVENCIÓN.** Prevenir los fraudes, irregularidades y errores en la gestión de los recursos públicos y el riesgo del logro de los objetivos y metas, es el propósito primordial del control interno institucional.

**TSC-PRECI-05: CONFIABILIDAD.** Asegurar la confiabilidad de la información financiera y operativa derivada de la gestión de los entes públicos, es un propósito esencial del proceso de control interno institucional.

**TSC-NOGECI II-03 RESPONSABILIDAD POR EL CONTROL INTERNO.** La responsabilidad principal por el diseño, implantación, operación, evaluación, mejoramiento y perfeccionamiento del control interno, tal como lo dispone el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, es inherente al principal titular y a los titulares subordinados de cada sujeto pasivo de la Ley. Por su parte, las jefaturas en cada área de la institución deben velar



porque las medidas de control específicas relativas a su ámbito de acción sean suficientes y válidas, y porque los funcionarios sujetos a su autoridad jerárquica las apliquen cumplidamente.

**TSC-NOGECI III-06 ACCIONES COORDINADAS.** El control interno debe contemplar los mecanismos y disposiciones requeridos a efecto de que los servidores públicos y unidades participantes en la ejecución de los procesos, actividades y transacciones de la institución, desarrollen sus acciones de manera coordinada y coherente, con miras a la implantación efectiva de la estrategia organizacional para el logro de los objetivos institucionales.

**TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL.** La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

**TSC-NOGECI V-04 RESPONSABILIDAD DELIMITADA.** La responsabilidad por cada proceso, actividad, operación, transacción o acción organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo, según el puesto que ocupa.

**TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES.** Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

**TSC-NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE.** La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

**TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO.** Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente.

Mediante Oficio Presidencia/TSC-3669-2018 de fecha 06 de diciembre de 2018, el responsable de la investigación solicitó al Representante Legal de la Fundación una Respuesta para Andar el Señor Delmer Andino, explicación sobre los hechos antes comentados, quien mediante nota sin número de fecha 07 de enero de 2019, expresó lo siguiente: "... 9. Las listas de beneficiarios no eran verificadas por la Fundación porque el gestor del proyecto era responsable de su ejecución y no contaba con una base de datos para verificar si el número de identidad proporcionado por las personas era correcto, ya que en los barrios marginales muchas personas no andaban su identidad y solo se les preguntaba y se tenía que confiar en el número que ellos proporcionaban...".

Mediante Oficio Presidencia/TSC-0157-2019 de fecha 14 de enero de 2019, el responsable de la investigación solicitó al Representante Legal de la Fundación una Respuesta para Andar el Señor Delmer Andino, explicación sobre los hechos antes comentados, quien mediante nota sin número de fecha 28 de enero de 2019, expresó lo siguiente: "... 10. La participación de la Fundación era canalizar los fondos gestionados por los Diputados, ellos seleccionaban las personas y se encargaban de hacer las entregas, adquisición de bienes en su mayoría ellos las hacían. La Fundación se encargaba de la liquidación conforme la documentación presentada por los diputados ya que ellos eran los gestores y por ende los ejecutores. La Fundación se encargaba de verificar que se ejecutaran las actividades".



Mediante Oficio Presidencia/TSC-1123-2019 de fecha 23 de abril de 2019, el responsable de la investigación solicitó al Licenciado Rolando Katán, Presidente de la Comisión Interventora del Registro Nacional de las Personas, su colaboración en el sentido de interponer sus buenos oficios en el sentido de validar si las identidades que se describen corresponden a los nombres que se detallan, debido a lo siguiente: Al efectuar la consulta en la base de datos correspondiente al Censo Nacional Electoral proporcionado por el Tribunal Supremo Electoral. Encontramos:

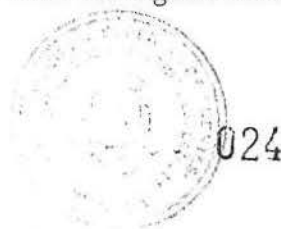
- Números de identidades que no corresponden a los nombres detallados en las listas verificadas.
- Números de identidades que no cuentan con registro en la base de datos desconociendo él por qué. En el caso de que las mismas correspondan a ciudadanos difuntos se le solicita detallar el número de acta de defunción y la fecha exacta del deceso.

Por lo antes descrito el Licenciado Katán remite el Oficio N° 155-JI/RNP-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, en el cual expresa lo siguiente: "Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al Oficio Presidencia/TSC-1123-2019 de fecha 23 de abril del corriente, mediante el cual solicita información de validación de las tarjetas de identidad en la base de datos del Registro Nacional de las Personas.

Por lo anterior, me permito remitir la información solicitada.

Se adjunta:

1. Dictamen Jefe de Tecnología de la Información
2. CD-ROOM conteniendo la información solicitada".



En el adjunto del anterior oficio se entregó el Oficio 208-D'II-2019 de fecha 22 de mayo de 2019, suscrito por la Ing. Roxana María Iriás Reina Jefe Interina Tecnología de la Información en cuyo texto expresa: "En respuesta al Oficio Presidencia/TSC-1123-2019 del Tribunal Superior de Cuentas en donde solicita confirmar listado proporcionado por esa Institución con número de identidad con su respectivo nombre, se le informa lo siguiente:

- 35 Números de identidad diferentes a los datos proporcionados y aparecen difuntos.
- 505 Números de identidad diferentes a los datos proporcionados.
- 15 Números de identidad no existen en la base de datos del Registro Nacional de las Personas.

Se adjunta a la presente nota, un DVD-R conteniendo la información con la respuesta del cotejo realizado con la base de datos del Registro Nacional de las Personas, según informe que se recibió por la sección de Base de Datos".

Mediante Oficio Presidencia/TSC-2133-2019 de fecha 13 de agosto de 2019, el responsable de la investigación solicitó al Licenciado Rolando Katán, Presidente de la Comisión Interventora del Registro Nacional de las Personas, su colaboración en el sentido de interponer sus buenos oficios en el sentido de validar si las identidades que se describen corresponden a los nombres que se detallan, debido a lo siguiente: Al efectuar la consulta en la base de datos correspondiente al Censo Nacional Electoral proporcionado por el Tribunal Supremo Electoral. Encontramos:

- Números de identidades que no corresponden a los nombres detallados en las listas verificadas.
- Números de identidades que no cuentan con registro en la base de datos desconociendo él por qué. En el caso de que las mismas correspondan a ciudadanos difuntos se le solicita detallar el número de acta de defunción y la fecha exacta del deceso.
- Números de Identidad que se encuentran inhabilitados.



Asimismo, se le solita las actas de defunción de los siguientes ciudadanos...

Por lo antes descrito el Licenciado Katán remite el Oficio N° 284-JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, en el cual expresa lo siguiente: "Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al Oficio Presidencia/TSC-2133-2019 de fecha 13 de agosto del corriente, donde nos solicita información de validación la comparación de números de identidad y nombres completos de cada uno de ellos más las 23 defunciones le remito el listado proporcionado por la ingeniera Roxana Irías Jefa del Tecnología de la Información".

En relación al Oficio N° 284-JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el responsable de la investigación solicitó mediante nota al Licenciado Rolando Katán, Presidente de la Comisión Interventora del Registro Nacional de las Personas, su colaboración en el sentido de proporcionar las actas de defunción de los ciudadanos que se detallan a continuación como complemento de la información detallada en su Oficio N° 248-JI/RNP-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019.

N°	NOMBRE	N° DE IDENTIDAD
1	GERSON ALBERTO VASQUEZ	0816-1991-00566
2	CATERIN NICOL COELLO NUÑEZ	0801-2000-08455
3	MARDIN OMLAR RODRIGUEZ FLOREZ	0320-1990-00082
4	MARIA DEL ROSARIO	0306-1924-00077
5	RAMON ROSA SOTO SOTO	0806-1977-00406

De lo anterior se recibieron las cinco actas de defunción originales solicitadas.

Mediante Oficio Presidencia/TSC-2658-2019 de fecha 09 de septiembre de 2019, el responsable de la investigación solicitó al Ex Representante Legal de la Fundación una Respuesta para Andar el Señor Elexis García Colindres, explicación sobre los hechos antes comentados, quien mediante nota sin número de fecha 11 de octubre de 2019, expresó lo siguiente: "No se adjunta el nombre del barrio, colonia o aldea porque en ese entonces en el perfil se establecía que los beneficiarios eran personas de todo el departamento de Francisco Morazán y en la liquidación no se establecía hacer dicha mención, más adelante en otros proyectos comenzaron en la Secretaría de finanzas a pedir firmas pero en ese entonces no se pedía.

... En cuenta a los errores en las listas, los mismos eran producto de errores de transcripción de una o dos letras porque las entregas se hacían en barrios o colonias marginales en donde los encargados muchas veces por temor maras y ser asaltados no anotaban bien los nombres o números y al momento de transcribir se encontraban con que ya no encontraban a las personas para completar en forma correcta la información".

**VER ANEXO 4** (*Ver adjunto correspondencia enviada y recibida del Tribunal Superior de Cuentas y los funcionarios de la ONGD y el RNP*)

#### COMENTARIO DEL AUDITOR

- Cabe señalar que de las listas verificadas del F-01 N° 10130, se encontró que las mismas no cuentan con firma de los beneficiarios y las de los F-01 N° 4354 y 10356, con un patrón similar de firmas y en ninguna de las dos liquidaciones se adjunta la fotocopia de identidad del beneficiario, asimismo las ayudas no pudieron ser confirmadas por no contar con un dato específico de la colonias, barrio, aldea beneficiada por parte de la Fundación y considerando que las identidades no corresponden a los nombres de beneficiarios descritos los datos reflejada en la bases de datos del censo nacional electoral no resultan fructíferos para considerar efectuar una inspección y/o verificación en campo, además esta no es completa o suficiente para ubicar a un ciudadano.

- En relación a la nota sin número de fecha 07 de enero de 2019 suscrita por el Señor Delmer Andino, Presidente de la Junta Directiva de la Fundación, nos permitimos manifestar que las situaciones evidenciadas en las listas que se describen en este hecho, no se consideran una deficiencia del control interno de la Fundación, ya que las entregas a beneficiarios no cuentan con la evidencia pertinente que las ampare, en vista que no se requirió/adjunto a cada lista de entrega la fotocopia de identidad, para confirmar la información y/o realizar cualquier subsanación en tiempo y forma, considerando además que algunas listas no fueron firmadas por los beneficiarios y no cuentan con los datos de domicilios, teléfonos y otros, por lo tanto en este hecho hay que señalar que el número de identidades que no corresponden al beneficiario es significativo.
- El hecho evidenciado se formula en base a la siguiente premisa: LEY REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS ARTÍCULO 88.- NATURALEZA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN. La Tarjeta de Identidad, constituye el documento de identificación personal e intransferible; obligatoria para que el ciudadano pueda ejercitar todos los actos políticos, académicos, civiles, financieros, administrativos, judiciales, notariales, policiales y en general para todos aquellos casos en que por mandato legal deba ser presentada. Los hondureños inscritos en el Registro Nacional de la Personas (RNP), mayores de dieciocho (18) años, tienen la obligación y el derecho de solicitar, obtener y portar su Tarjeta de Identidad, siguiendo el procedimiento establecido en esta Ley y sus Reglamentos.
- En relación a la respuesta obtenida mediante nota sin número de fecha 28 de enero de 2019 de la Fundación, respecto al Oficio Presidencia/TSC-0157-2019 de fecha 14 de enero de 2019, es importante establecer que en este documento en el inciso 10 en cual manifiesta: *“La Fundación se encargaba de verificar que se ejecutaran las actividades”*. Existe una contradicción entre esta respuesta y lo manifestado en la nota sin número de fecha 6 de diciembre de 2018, en la cual indica: *“Las listas de beneficiarios no eran verificadas por la Fundación porque el gestor del proyecto era responsable de su ejecución”* adicionalmente a esto, es importante establecer que es responsabilidad de la Fundación toda la información y documentación soporte de las liquidación en vista que la transferencia de fondos fue realizada a la cuenta bancaria establecida en el SIAFI a nombre de la Fundación y no al gestor, además la Fundación no presentó ningún respaldo de transferencia de fondos efectuada al gestor y/o convenio de ejecución, documento que de igual forma no lo excluiría de responsabilidad, ya que al aceptar la transferencia y presentar la liquidación lo hace parte del proceso de ejecución.
- Respecto a la nota sin número de fecha 11 de octubre de 2019, suscrita por el Ex Representante Legal de la Fundación una Respuesta para Andar el Señor Elexis García Colindres, en lo que corresponde a “No se adjunta el nombre del barrio, colonia o aldea porque en ese entonces en el perfil se establecía que los beneficiarios eran personas de todo el departamento de Francisco Morazán... En cuenta a los errores en las listas, los mismos eran producto de errores de transcripción de una o dos letras” nos permitimos aclarar que efectivamente esta información no se encuentra detallada en los documentos mencionados, sin embargo, como responsable de la ejecución, está en la obligación de contar con dicha información y proporcionarla en el momento que sea necesaria, ya que esta información constituye el primer insumo para la ejecución del proyecto, por lo que indistintamente de no haberse indicado la misma en el soporte de la liquidación, debería existir documentación o registros electrónicos que la contengan, asimismo se aclara que las listas no contiene errores de una o dos letras, lo que se evidencia en las listas es que los nombres descritos no corresponden a los números de identidad detallados, es decir que no se tiene la certeza de que los beneficiarios sean los realmente detallados en la listas, situaciones que limitan nuestro alcance de auditoría y no nos permiten realizar una confirmación directa con los beneficiarios.



Lo ante descrito, corresponde a la negligencia e inobservancia de leyes de aplicación general a la administración de los recursos públicos y la carencia de controles internos por los responsables de la Fundación que no vigilaron la correcta ejecución de los fondos. Por tanto, la falsedad de información en la documentación soporte presentada por la Fundación se encuentra debidamente acreditada con la información y documentación proporcionada por el Ente competente en materia de registro de hechos y actos civiles en Honduras.

**2. SE DESARROLLARON ACTIVIDADES SOCIALES NO INCLUIDAS EN LOS ESTATUTOS APROBADOS, PREVIAS A LAS REFORMAS AUTORIZADAS, CON UN IMPACTO MENOR A LAS ACTIVIDADES VIGENTES Y LAS MISMAS CONTIENEN CIERTAS CARENCIAS DEL SUSTENTO DOCUMENTAL QUE ACREDITE SU EJECUCIÓN**

El expediente de liquidación de fondos correspondiente al formulario de ejecución presupuestaría del gasto N° 10130 por valor de L. 1,000.000.00, contienen actividades/ayudas sociales tales como: RACIONES DE COMIDA, BALONES DE FUTBOL Y ÚTILES ESCOLARES, las cuales no están contemplados y/o no apegadas a la finalidad del artículo N° 5 inciso g) de sus Estatutos aprobado, tal como se detalla a continuación:

Nº	ACTIVIDADES/AYUDAS SOCIALES	MONTO (L)	Nº DE FACTURA/FECHA	FECHAS DE EJECUCIÓN*1	FECHA DE REFORMA DE ESTATUTOS *2	FECHA DE CERTIFICACIÓN APROBACIÓN DE PUBLICACIÓN DE ESTATUTOS*3
1	BALONES DE FUTBOL	33,000.00	2612 emitida el 5/01/2011	Del 05-21 de enero de 2011	25 de enero de 2011, mediante aprobación de la Sesión Extraordinaria de los miembros de la Junta Directiva	27 de mayo de 2011 por el Poder Ejecutivo, Mediante Certificación de la Resolución N° 1665-2011 de fecha 18 de julio de 2011.
2	RACIONES DE COMIDA	320,000.00	214 emitida el 20/12/2010 215 emitida el 20/12/2010	Del 20 de diciembre al-21 de enero de 2011		
3	ÚTILES ESCOLARES	80,000.00	719307 emitida el 16/12/2010 71829 emitida el 21/01/2011	Del 16 de diciembre al-21 de enero de 2011.		
Total		433,000.00				

(Observación \*1= Fechas de Ejecución conforme a la información reflejada en el folio 003, 005, 104, 109, 110 (parte inferior derecha) anexo N° 5.

(Observación \*2= Los Estatutos de la Fundación fueron aprobados en el 2009 ver copia de publicación 228 al 232, Certificación de junta directiva folio 237 al 238 (parte inferior derecha).

(Observación \*3= La reforma de los estatutos fue certificada y aprobada por la Secretaría de Gobernación en fecha 27 de mayo de 2011, extendida en fecha 18 de julio de 2011, ver copia en folios 234 al 236 (parte inferior derecha).

**Comentario:** El cuadro anterior muestra el detalle de fechas de adquisición y ejecución de cada una de las actividades, demostrándose que las mismas fueron previas a las reformas.

A continuación, se hace una breve descripción de lo encontrado:

El proyecto fue aprobado en el año 2010 y ejecutados entre el 15 de diciembre de 2010 al 21 de enero de 2011 según documentos, en dicho período la Fundación no contemplaba en sus Estatutos aprobados este tipo de actividades.

Al efectuar el análisis del período en que se emite la reforma, se encontró lo siguiente:

La reforma al artículo 5 inciso g y Artículo 6 con la inclusión del inciso f) se efectuó en fecha 25 de enero de 2011, mediante aprobación de la Sesión Extraordinaria de los miembros de la Junta Directiva, reformas que fueron aprobadas en fecha 27 de mayo de 2011 por el Poder



Ejecutivo, tal como consta en la Certificación de la Resolución N° 1665-2011 de fecha 18 de julio de 2011.

De conformidad a la información descrita en el párrafo anterior, se concluye que las actividades correspondientes a: **Raciones de comida, Balones de futbol y Útiles escolares**, no se encuentran apegadas a los estatutos vigentes en el período de ejecución, ya que estas actividades fueron previas a sus reformas y no corresponden a proyectos sociales, tales como Viviendas, Clínicas, Centros Multiusos, como lo indica el artículo 5 inciso g) y 6 inciso f) de los estatutos.

Reiteramos, que las actividades de: **Raciones de comida, Balones de futbol y Útiles escolares** fueron incorporadas hasta el 25 de enero de 2011 y aprobadas en fecha 27 de mayo de 2011 por el Órgano competente, por tanto, su ejecución no se encuentra bajo el amparo de ninguna normativa vigente.

Además; después de analizada la documentación soporte de esta liquidación podemos establecer que de haberse ejecutado el artículo 5 inciso g) de conformidad a sus estatutos vigentes el beneficio en cualquier localidad del Departamento de Francisco Morazán tendría un impacto social mayor en comparación al evidenciado en la documentación soporte de este proyecto e inclusive la verificación del proyecto hubiese sido factible a posteriori.

Es importante mencionar que la documentación que fue presentada al Tribunal Superior de Cuentas de cada una de estas tres (03) actividades carece en cierta parte de veracidad, considerando que se logró también identificar que fueron respaldadas con información falsa relacionada con los beneficiarios tal como se menciona en el hecho No. 1 de este informe.

**VER ANEXO 5** (*Ver adjunto: Detalle TSC, F-01, facturas de adquisición y documentación soporte incompleta y deficiente, Ver adjunto Estatutos vigente en el año 2010 y reformas del año 2011*)

También es procedente establecer que al evaluar la información descrita en las liquidaciones e información relacionada a su ejecución se encontraron otras situaciones que ameritan ser enunciadas en relación a estas ayudas sociales:

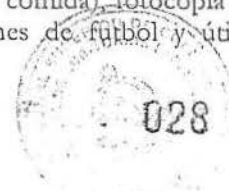
- No hay solicitud de cambio de actividades.

A pesar de la vigencia de la Resolución N° 006-2010-JD/CN de fecha 01 de diciembre de 2010, aprobada por la Junta Directiva del Congreso Nacional y relacionada a la ejecución de los proyectos del denominado Fondo Departamental, no se encontró ninguna nota de reasignación de proyecto en base a los estatutos, ya que la transferencia fue para dichas actividades/ayudas a excepción de los útiles escolares no contemplados en el concepto de transferencia de fondos del F-01, por tanto, la solicitud y aprobación se ejecutaron no apegados a Ley. **VER ANEXO 5.1** (*Ver adjunto Resolución N° 006-2010-JD/CN*)

- La carencia de documentación e información provocó que no se lograra confirmar las entregas de ayudas sociales.

En la liquidación no se evidencia:

- Las fotocopias de identidades de los beneficiarios (caso de raciones de comida), fotocopia de partida de nacimiento de los menores beneficiados (caso de balones de futbol y útiles escolares).
- Actas de entrega a equipos de futbol.



- Las listas de las actividades/ayudas sociales no se encuentran firmadas por cada uno de los beneficiarios ni aprobadas por la Fundación.
- La Fundación no cuenta con la información pertinente del lugar de ejecución del proyecto, listas no detallan lugar de entrega, ni domicilio del beneficiario. *No se logó confirmar la entrega a los beneficiarios de ninguna de las adquisiciones.*

Adicionalmente a lo antes mencionado se hace necesario indicar que la Fundación realizó la publicación de varios beneficiarios en el diario la Tribuna, sin embargo, en el documento no incluyó la información correspondiente al número de identidad del beneficiario (aun cuando algunas de las listas de la liquidación lo detallan), período de ejecución del proyecto, datos específicos de la Fundación, etc, lo que incidió negativamente, dando como resultado que ninguna personas con el nombre mencionado en la publicación se tomara en consideración el llamado. VER ANEXO 5.2 (1<sup>er</sup> adjunto *Publicación*)

Por lo anterior no se obtuvo la confirmación de los beneficiarios de las listas de entrega adjuntas a la liquidación.

- La cantidad de raciones de comida y balones de futbol adquiridos no coincide con el número de beneficiarios.

Al efectuar la verificación de la documentación soporte de las ayudas sociales correspondiente a raciones de comida y balones de futbol se evidenció que la cantidad de productos adquiridos no coincide con la cantidad de productos entregados según las listas de beneficiarios. Ver detalle en el ANEXO N° 5.3

Por lo anteriormente mencionado, el representante de la Fundación remite:

- Constancia de fecha 25/01/2019 en la cual se manifiesta que se entregaron dos raciones de comida a cada beneficiario.
- Listado con detalle de 15 ciudadanos (errores e información objetable respecto a la edad de algunos de los ciudadanos incluidos en los mismos.)

Nº	Nombre	Nº de Identidad	Observación
2	Narely Yulibeth Rodríguez	0801-1998-06396	1:1 ciudadano en el año 2011 tenía una edad de 14 años
3	Victor Valderrama	0801-1990-1288	Numero incompleto
4	Edwar Carvajal	0611-1993-40153	1:1 ciudadano en el año 2011 tenía una edad de 19 años

Consulta Individual

**CNE**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Construyendo Democracia

**Censo Nacional Electoral Definitivo**

Numero Identidad: **08010000000000000000**

Genero: **FEMENINO** Fecha Nacimiento: **1998-06-30**

Apellido: **RODRIGUEZ**

Centro de Votación: **REPUBLICA DE MOLINERAS  
COL. NUEVA DADUI**

Domicilio: **COL. BUENOS AIRES SUR  
FRANCISCO MORALES, DISTRITO CENTRAL**

Estado: **FRANCISCO MORALES**

Mesa: **215**

Linea: **225**

Consulta Individual

**CNE**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Construyendo Democracia

**Censo Nacional Electoral Definitivo**

Numero Identidad: **08010000000000000000**

Genero: **MASCULINO** Fecha Nacimiento: **1992-05-16**

Apellido: **EDUARDO GARCIA COLINDRES**

Centro de Votación: **REPUBLICA DE MOLINERAS  
COL. NUEVA DADUI**

Domicilio: **COL. BUENOS AIRES SUR  
FRANCISCO MORALES, DISTRITO CENTRAL**

Estado: **FRANCISCO MORALES**

Mesa: **427**

Linea: **836**

En relación a los documentos que fueron proporcionados por el representante de la Fundación, se debe de aclarar que los mismos no formaban parte de la liquidación inicialmente proporcionada y no fueron emitido en tiempo y forma, por tanto, no son admisibles para efectos de subsanación, por lo que se señala a continuación:

No hay un acta general participantes de la entrega de la Fundación, de los diputados que asistieron a la entrega masiva y de los representantes de la ONGD que se menciona en el diario, al respecto se aclara que la liquidación se anexa recorte (sin fecha) de un diario (ver folio de documento N° 132 parte inferior derecha en el soporte del hecho 2 de este informe), en el cual hace énfasis en que varios diputados realizaron la entrega de víveres y útiles escolares en representación del presidente del Congreso Nacional en varias colonias de la capital, haciendo mención de una Organización dirigida por las Señoras Nora Reyes, Olivia de Carrasco y el Señor Reynaldo Martínez, los cuales no figuran en ninguno de los documentos de la Fundación ni como miembros de la Junta Directiva y/o trabajadores de la misma., no es relevante para acreditar la ejecución del proyecto y la entrega del beneficio a estas comunidades por parte de la Fundación conforme a la aprobación efectuada mediante formulario de ejecución presupuestaria N° 10130.

- No se logró establecer el costo real de la ración de comida.

La documentación soporte no describe el detalle de productos que conformaban la misma (factura, informe de liquidación), sin embargo, algunas fotografías muestran una bolsa de alimentos con productos básicos y cantidades pequeñas, apreciando claramente los siguientes: Una (1) libra de manteca, cinco (5) libras de arroz, cinco (5) libras de frijoles, una (1) media libra de espaguetis, una (1) bolsa de maseca, una (1) o dos (2) pastas de tomate.

Se procedió a efectuar la consulta en el boletín de BCH del año 2010 correspondiente al IPC, así como de otras fuentes con referencia actual (no se encontró ninguna fuente oficial del año 2010) de algunos precios de productos de la canasta básica logrando establecer un costo de L. 260.30 por ración de acuerdo a lo evidenciado en las fotografías, lo que proyectaría una sobre valoración en el precio de L.139.70 por ración de comida adquirido.

Cabe señalar que el detalle de los productos fue consultados a la Fundación quien manifestó mediante nota que la ración de comida estaba compuesta de los siguientes productos: “maíz 5 libras, Frijol 5 libras, Arroz 5 libras, Azúcar 5 libras, espaguetis 5 libras, pastas 1 docena, candelas un paquete, fósforos una caja, papel higiénico un paquete, manteca 3 libras, cereal 5 bolsas, maseca un paquete, medicinas”, considerando este detalle se determinó un costo por ración de comida de L. 850.00 lo que según factura la Fundación no habría pagado un 52.97% del costo del producto, excediendo el costo real según documentos.

El proveedor no confirmo la adquisición y no se logró establecer los productos realmente adquiridos y el costo individual de los mismos.

VER ANEXO 5. 4 (*Ver adjunto detalle de determinación y análisis de costos*).

INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN:

- LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

ARTÍCULO 46.- OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO. El control interno tiene los objetivos siguientes: 1) Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la



calidad en los servicios; 2) Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; 3) Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales; y, 4) Elaborar información financiera válida y confiable presentada con oportunidad;

- **REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

**ARTÍCULO 81.- DE LA RESPONSABILIDAD PENAL.-** Son sujetos de responsabilidad penal, de acuerdo al Artículo 31 numeral 3) de la ley del Tribunal Superior de Cuentas, los servidores públicos o particulares que administren recursos del Estado, los que contratan con el Estado y todas sus instituciones y, en general, que causen perjuicio al mismo, por medio de actos tipificados en las leyes penales y que ocasionan privación de la libertad y el resarcimiento de los daños y perjuicios causados al Estado.

- **ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN UNA RESPUESTA PARA ANDAR**

- **ARTÍCULO 5.-** Los fines que persigue UNA RESPUESTA PARA ANDAR se definen así: a) ...; b) ...; c) ...; d) ...; e) ...; f) ...; g) Promover todo tipo de proyectos sociales, tales como viviendas, clínicas, centros multiusos que sirvan para el bienestar de la comunidad con escasos recursos.

- **RESOLUCIÓN N° 006-2010-JD/CN** de fecha 01 de diciembre de 2010, aprobada por la Junta Directiva del Congreso Nacional. **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar a los Diputados del Congreso Nacional, para que en aquellos casos en los que directamente o indirectamente o a través de Organizaciones No Gubernamentales (ONG'S), u otras personas jurídicas, se les han otorgado Fondos de Desarrollo Departamental, subsidios y otras ayudas destinadas a la ejecución de un determinado Proyecto o ayuda social, y que al momento de ejecutar el mismo identifique que, por las circunstancias particulares, dichos Proyectos no es prioridad en ese momento o no es prioridad en la zona geográfica donde fue asignado, puedan redestinar el rubro, ubicación, el beneficio o beneficiarios del Proyecto, en este caso al momento de la liquidación deberán adjuntar una justificación que evidencie el impacto social positivo de la modificación del rubro, el beneficio o beneficiarios del proyecto según sea el caso. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y las instituciones que correspondan deben aceptar el cambio al momento de presentar la liquidación del proyecto sin necesidad de trámite adicional, debiendo verificar la liquidación tomando como base el nuevo perfil del Proyecto Ejecutado.

- **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

**TSC-PRICI-02: TRANSPARENCIA.** El conjunto de medidas de información y comunicación sobre la gestión y el acceso a ellas, son parte de los fundamentos en que descansa un adecuado control interno insitucional de los recursos públicos.

**TSC-PRICI-06: PREVENCIÓN.** Prevenir los fraudes, irregularidades y errores en la gestión de los recursos públicos y el riesgo del logro de los objetivos y metas, es el propósito primordial del control interno institucional.



**TSC-PRECI-05: CONFIABILIDAD.** Asegurar la confiabilidad de la información financiera y operativa derivada de la gestión de los entes públicos, es un propósito esencial del proceso de control interno institucional.

**TSC-NOGECI II-03 RESPONSABILIDAD POR EL CONTROL INTERNO.** La responsabilidad principal por el diseño, implantación, operación, evaluación, mejoramiento y perfeccionamiento del control interno, tal como lo dispone el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, es inherente al principal titular y a los titulares subordinados de cada sujeto pasivo de la Ley. Por su parte, las jefaturas en cada área de la institución deben velar porque las medidas de control específicas relativas a su ámbito de acción sean suficientes y válidas, y porque los funcionarios sujetos a su autoridad jerárquica las apliquen cumplidamente.

Mediante Oficio Presidencia/TSC-3669-2018 de fecha 06 de diciembre de 2018, el responsable de la investigación solicitó al Representante Legal de la Fundación una Respuesta para Andar el Señor Delmer Andino, explicación sobre los hechos antes comentados, quien mediante nota sin número de fecha 07 de enero de 2019, expresó lo siguiente: "... 4. Las personas beneficiadas eran seleccionadas por el gestor del proyecto..., 5. No se adjunta nombre del barrio, colonia o aldea porque en ese entonces en el perfil se establecía que los beneficiarios eran personas de todo el departamento de Francisco Morazan y en la liquidación no se establecía hacer dicha mención... sin embargo la publicación del periódico demuestra una entrega masiva en las colonias Campo Cielo, Flor 1, Villa Union y Villa Franca. 6. No se solicitaba listado de requerimientos de canastas básicas porque no existía un reglamento que lo señalara, lo que llevaba la bolsa era maíz, frijol, arroz, azúcar, sal, espaguetis, pasta, candelas, fósforos, papel higiénico, manteca, cereal, maseca, etc. 8. La lista adjunta a la liquidación no era necesario que las aprobara la fundación. 9. Las listas de beneficiarios no eran verificadas por la Fundación porque el gestor del proyecto era responsable de su ejecución y no contaba con una base de datos para verificar si el número de identidad proporcionado por las personas era correcto, ya que en los barrios marginales muchas personas no andaban su identidad y solo se les preguntaba y se tenía que confiar en el número que ellos proporcionaban...".

Mediante Oficio Presidencia/TSC-0313-2019 de fecha 23 de enero de 2019, el responsable de la investigación solicitó al Representante Legal de la Fundación una Respuesta para Andar el Señor Delmer Andino, explicación sobre los hechos antes comentados, quien mediante Nota sin número de fecha 05 de febrero de 2019, expresó lo siguiente: "En cuanto a las actividades enunciadas de entrega de balones, productos alimenticios y útiles escolares en el proyecto de ejecución presupuestaría 10130 y que no se encontró documento que acredite o justificante de dichas actividades queremos manifestarle que en los estatutos de la fundación publicados en la Gaceta el 8 de septiembre de 2009 en el Artículo 5. Inciso g) se establece claramente lo siguiente: "promover todo tipo de proyectos sociales" en el inciso e) "En general ayudar a las comunidades más pobres a ser autosuficientes y mejorar su estilo de vida" lo cual explica que se gestionó entrega de alimentos para satisfacer necesidades de comunidades y ayudarle a su sostenimiento, lo mismo los útiles escolares que ayudaron a ser autosuficientes a muchos niños y entrega de balones para fomentar el deporte. Todas las actividades anteriores están enmarcadas como proyectos sociales y ese fue el espíritu original de los fundadores. Sin embargo, la Secretaría de Finanzas en el siguiente proyecto ejecutado, pidió que era necesario ampliar ese concepto por lo que tuvo que reformar los estatutos y lo mismo se demuestra en la certificación de fecha 27 de enero de 2011.

...; La justificación se hizo en tiempo y forma porque estaban contemplados como proyectos sociales".





Mediante Oficio Presidencia/ TSC-0156-2019 de fecha 14 de enero de 2019, el responsable de la investigación solicitó al Representante Legal de Junta Directiva de la Fundación Una Respuesta para Andar el Señor Delmer Andino, explicación sobre los hechos antes comentados, quien dio respuesta mediante Nota sin Número de fecha 28 de enero de 2019, expresando lo siguiente: “1...No había un reglamento de liquidación...5. Al no haber un reglamento que obligara a presentar las liquidaciones con número de casa no se exigió al diputado colocarlas por ende tampoco se presentó la liquidación. 6. Los requerimientos de las raciones de comida eran: maíz 5 libras, frijol 5 libras, arroz, azúcar 5 libras, sal 5 libras, espaguetis 5 libras, pasta 1 docena, candelas un paquete, fósforos una caja, papel higiénico un paquete, manteca 3 libras, cereal 5 bolsas, maseca un paquete, medicina, aunque se variaba en muchos casos cuando escaseaban algunos productos. 8. En ese entonces no era necesario que se aprobara por parte de la fundación las listas porque el diputado gestor el ejecutor de las acciones en beneficio de las personas a las que ellos se sentían comprometidos y reunían las condiciones de necesidad”.

*Documentos adjuntos su respuesta:*

*CONSTANCIA de fecha 25 de enero de 2019, “por este medio hago constar que el evento realizado de la entrega de raciones de comida efectuadas en la colonia campo cielo, con pobladores de esa y otras colonias aledañas, por presiones y reclamos de las personas que andaban acompañadas de sus hijas y que eran madres solteras y tomando en cuenta que era una zona peligrosa, se tuvo que entregar dos raciones de comida, comprometiéndose ellas a entregarlas a dichas personas”.*

*Listado de personas de entrega de balones de Fútbol*

Nº	Nombre	Nº de Identidad
1	Rufino Gómez	0601-1968-01199
2	Nelson William Martinez	1521-1974-00150
3	Norely Yolibeth Rodriguez	0801-1998-06396
4	Victor Valladares	0801-1990-1288
5	Eduar Garcia	0611-1993-00155
6	Jose Alberto Orellana	0507-1977-00513
7	Marcio Alan Inestroza	0801-1973-007748
8	Santos Francisco Torres	0816-1954-00009
9	Victor Manuel Mendez	0801-1988-20955
10	Jafet Eduardo Bonilla	0801-1992-07063
11	Marvin dasaen Hernandez	0801-1988-11800
12	Isau salome lopez	0703-1985-04599
13	Victor manuel lozano	0801-1977-00044
14	Ernesto centeno	0801-1971-10538
15	Pedro Arturo molina	0801-1989-26271



Mediante Oficio Presidencia/TSC-0157-2019 de fecha 14 de enero de 2019, el responsable de la investigación solicitó al Representante Legal de la Fundación una Respuesta para Andar el Señor Delmer Andino, explicación sobre los hechos antes comentados, quien mediante nota sin número de fecha 28 de enero de 2019, expresó lo siguiente: “... 10. La participación de la Fundación era canalizar los fondos gestionados por los Diputados, ellos seleccionaban las personas y se encargaban de hacer las entregas, adquisición de bienes en su mayoría ellos las hacían. La Fundación se encargaba de la liquidación conforme la documentación presentada por los diputados ya que ellos eran los gestores y por ende los ejecutores. La Fundación se encargaba de verificar que se ejecutaran las actividades”.

Mediante Oficio Presidencia/TSC-2655-2019 de fecha 09 de septiembre de 2019, el responsable de la investigación solicitó al Ex Presidente de la Junta Directiva de la Fundación una Respuesta para Andar el Señor Elexis Edvin Garcia Colindres, explicación sobre los hechos antes comentados, quien mediante Nota sin número de fecha 11 de octubre de 2019, expresó lo siguiente: "...

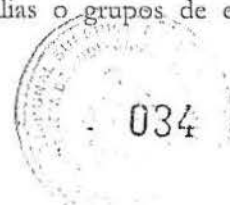
La cantidad de raciones de comida conforme a facturaras 214 y 215 se justifica entrega al haberse entregado en forma masiva y conforme a publicación en periódico, adjunta en la liquidación, en donde detalla que miles de familias fueron beneficiadas..."

Mediante Oficio Presidencia/TSC-2658-2019 de fecha 09 de septiembre de 2019, el responsable de la investigación solicitó al Ex Representante Legal de la Fundación una Respuesta para Andar el Señor Elexis García Colindres, explicación sobre los hechos antes comentados, quien mediante nota sin número de fecha 11 de octubre de 2019, expresó lo siguiente: "No se adjunta el nombre del barrio, colonia o aldea porque en ese entonces en el perfil se establecía que los beneficiarios eran personas de todo el departamento de Francisco Morazán y en la liquidación no se establecía hacer dicha mención, más adelante en otros proyectos comenzaron en la Secretaría de finanzas a pedir firmas pero en ese entonces no se pedía.

... En cuenta a los errores en las listas, los mismos eran producto de errores de transcripción de una o dos letras porque las entregas se hacían en barrios o colonias marginales en donde los encargados muchas veces por temor maras y ser asaltados no anotaban bien los nombres o números y al momento de transcribir se encontraban con que ya no encontraban a las personas para completar en forma correcta la información".

Mediante Oficio Presidencia/TSC-2657-2019 de fecha 09 de septiembre de 2019, el responsable de la investigación solicitó al Ex Representante Legal de la Fundación una Respuesta para Andar el Señor Elexis García Colindres, explicación sobre los hechos antes comentados, quien mediante nota sin número de fecha 11 de octubre de 2019, expresó lo siguiente: "En cuanto a las actividades enunciadas de entrega de balones, productos alimenticios y útiles escolares en el proyecto de ejecución presupuestaría 10130 y que no se encontró documento que acredite lo justificante de dichas actividades queremos manifestarle que en los estatutos de la fundación publicados en la Gaceta el 8 de septiembre de 2009 en el Artículo 5. Inciso g) se establece claramente lo siguiente: "promover todo tipo de proyectos sociales" en el inciso e) "En general ayudar a las comunidades más pobres a ser autosuficientes y mejorar su estilo de vida" lo cual explica que se gestionó entrega de alimentos para satisfacer necesidades de comunidades y ayudarle a su sostenimiento, lo mismo los útiles escolares que ayudaron a ser autosuficientes a muchos niños y entrega de balones para fomentar el deporte. Todas las actividades anteriores están enmarcadas como proyectos sociales y ese fue el espíritu original de los fundadores. Sin embargo, se consideró que era necesario ampliar ese concepto por lo que se tuvo que reformar los estatutos y lo mismo se demuestra en la certificación de fecha 27 de enero de 2011. Por lo que si se justifica realizar ese tipo de proyectos ya que son eminentemente sociales. Según artículo 5 inciso g) se establece claramente lo siguiente "promover todo tipo de proyectos sociales" en el inciso e) "En general ayudar a las comunidades más pobres a ser autosuficientes y mejorar su estilo de vida"

Posteriormente como era objeto de distintas interpretaciones se tomó la decisión de reformar y hacerla más clara y se hizo la reforma a los estatutos debidamente inscrita y aprobada por la Secretaría de Gobernación y Justicia de fecha 18 de junio de 2011 mediante resolución N° 1665-2011 en donde el Art. 5 Inciso g) establece como fines de la Organización Promover y ejecutar todo tipo de proyectos sociales que beneficien a las familias o grupos de escasos recursos económicos.



En cuanto a la resolución 006-2010 del 01 de diciembre de 2010 esta se aprobó cuando ya estaba la matriz de los proyectos y ya había sido aprobado el proyecto. Si no hubiese sido así, Finanzas no lo había desembolsado.

- En cuanto a que no se justifica en la liquidación la entrega de 2 raciones de comida por beneficiario y que no se adjunta la firma de los beneficiarios y que algunas listas tienen errores queremos manifestar que en ese entonces no se exigía por parte de Finanzas que se presentaran firmas y la prueba es que en que las mismas liquidaciones eran recibidas y revisadas tenemos entendido por miembros del Tribunal Superior de Cuentas en la Secretaría de Finanzas y ellos (auditores de la Secretaría de Finanzas y del TSC) estaban en la obligación de pedir subsanaciones y hasta la fecha nunca lo hicieron, y hasta más adelante comenzaron a pedir firmas y fotocopias de identidad. Por lo que se actuó de buena fe creyendo que se estaba haciendo conforme lo que requerían.
- Las entregas de raciones y balones quien la hacía era el diputado y otras veces personal en quien delegaba la actividad”.

VER ANEXO 5. 5 (*Ver correspondencia enviada y recibida TSC-ONGD*).

#### COMENTARIO DEL AUDITOR



- En relación a lo expresado por el Señor Delmer Andino en el último párrafo de su nota de fecha 05 de febrero de 2019, nos permitimos manifestar que las actividades y ayudas que mencionamos en el presente hecho conforme a la línea de tiempo establecida en la documentación y en que efectivamente se ejecutó el proyecto fueron realizadas por la Fundación previo a las acciones de reforma de estatutos, por ende, las justificaciones de las mismas no fueron en tiempo y forma tal como lo expresa en su nota, ya que el inciso g) se encontraba enmarcado en proyectos de infraestructura tales como: viviendas, clínicas, centros multiusos y ninguna de las actividades mencionadas califican como tales, asimismo estas no contribuyen a que los beneficiados sean autosuficientes y mejorar su estilo de vida a largo plazo, como correspondería a una obra de infraestructura, como se contempla en el artículo e inciso objeto de mención.
- En relación a lo expresado por el Señor Elexis García en el quinto párrafo de su nota de fecha 11 de octubre de 2019, se aclara que hemos considerado la aplicación de la Resolución 006-2010 del 01 de diciembre de 2010, para determinar precisamente que la ejecución de dichas actividades se encontraran apegadas a la finalidad de la Fundación en vista que, efectivamente el proyecto si fue solicitado y aprobado previos a esta Resolución, pero ejecutado posteriormente a esta, es decir que las situaciones planteadas ya se daban en este y otros proyectos y el Congreso Nacional con el afán de validar las mismas, aprueba dichas reformas, sin embargo a pesar de contar con las herramientas legales necesarias, la Fundación aun así no justifica las actividades realizadas en este proyecto, aun cuando acepta que existían varias interpretaciones respecto a los numerales enunciados y que no se encuentran apegados a lo realmente ejecutado a pesar de haber logrado que se aprobara la transferencia de fondos para la ejecución del proyecto.

Además, en cuanto a que “Las entregas de raciones y balones quien la hacía era el diputado y otras veces personal en quien delegaba la actividad”, se aclara que la Fundación no presentó ningún documento que acredite que fueron personas ajenas a la Fundación quienes efectuaron las entregas, ya que las listas anexas en la liquidación fueron validadas por el Presidente de la misma en la nota de entrega a la Secretaría de Finanzas.

- Respecto a la nota sin número de fecha 11 de octubre de 2019, suscrita por el Ex Representante Legal de la Fundación una Respuesta para Andar el Señor Elexis García Colindres, nos permitimos aclarar lo siguiente: Nuestra petición correspondió a que la Fundación justificara en

primer lugar los actos realizados en la ejecución del proyecto de los cual no se anexo en la misma las constancias o notas aclaratorias pertinentes y segundo presentar solo evidencia que correspondiendo a lo ya acreditado en la liquidación, complementario pero pertinente a lo ocurrido, sin embargo al analizar la respuesta emitida y la documentación soporte nos encontramos con lo siguiente: 1) Las correcciones de nombres o números de identidades son sustanciales, es decir el cambio implica agregado de nombres o apellidos y sustitución del número de identidad completo en algunos casos de los detallados en las listas, por lo que la información de la nueva lista no corresponde a la persona acreditada en la lista de la liquidación. 2) Componente Bastones y Andadores. Listas nuevas de beneficiarios no originales, sin certificación y sin explicación del porqué no se anexaron en su momento en la liquidación, asimismo no indica el lugar de entrega de la ayuda lo que impide confirmar la información detallada. 3) Componente Balones de Futbol, no se aclara por qué se anexo en la liquidación fotocopias de las listas de entrega, El señor García agrega lista con 32 beneficiarios a los cuales se les entregaron 5 balones, sin embargo, se desconoce para que liga de futbol, barrio o colonia, las listas no tienen firmas, fecha, y sustituye las copias anexas en la liquidación que si contienen firmas de beneficiarios. Estas nuevas corresponden a otros beneficiarios y no se especifica el porqué.

Las actividades antes descritas no se encuentran apegadas a la normativa vigente y la información y documentación revelada en el expediente de liquidación son insuficientes para su justificación, las irregularidades y errores en la administración de los recursos por parte de los representantes de la Fundación provocó que se defraude al Estado de Honduras.

3. LAS JUSTIFICACIONES EMITIDAS POR LOS RESPONSABLES DE LA FUNDACIÓN NO SON ADMISIBLES DEBIDO A QUE FUERON ELABORADAS A POSTERIORI Y FALTAN A LA EXACTITUD Y VERACIDAD DE LOS HECHOS

Al efectuar la verificación de la documentación soporte de la liquidación de fondos del FORMULARIO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO N° 10130 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2010, N° 4354 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2011 Y N° 10356 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011, correspondiente a la transferencia de fondos por una suma total de DOS MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/CENTAVOS (L. 2,000,000.00) respectivamente, para la ejecución de los proyectos de DONACIÓN DE SILLAS, BASTONES, ANDADORES, RACIONES DE COMIDA, UNIFORMES Y BALONES DE FUTBOL Y ÚTILES ESCOLARES EN DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN y conciliar las cantidades de cada componente adquirido y las cantidades de beneficiarios detallados en las listas, hemos comprobado que existen diferencias entre estas, es decir que la liquidación no fue respaldada con toda la evidencia documental de las entregas/beneficiarios VER ANEXO 6, situación que fue notificada al responsable de la Fundación, tal como se muestra a continuación:

Formulario de Ejecución Presupuestaria 10130.

N°	FECHA	COMPONENTE	CANTIDAD ADQUIRIDA (A.1)	COSTO UNITARIO (L.) (A.2)	COSTO TOTAL (L.) (A.1*A.2)	N° DE ENTREGAS SEGUN LISTAS BENEFICIARIOS (A.3)	DIFERENCIA SEGUN AUDITORIA	
							N° DE ENTREGAS NO EFECTUADAS B= (A.1-A.3)	MONTO NO CONCILIADO (L) C= (B * A.2)
52	23/11/2010	SILLAS DE RUEDA	99	4,000	360,000.00	60	30	120,000.00
		BASTONES	70	250.00	17,500.00	45	25	6,250.00
		ANDADORES	40	1,000.00	40,000.00	38	2	2,000.00
2612	05/01/2011	BALONES DE FUTBOL	110	300.00	33,000.00	35	75	22,500.00
0215 y 0214	20/12/2010	RACIONES DE COMIDA	800	400.00	320,000.00	400	400	160,000.00
TOTAL FACTURA					770,550.00			310,750.00

VER ANEXO 6.1 (F-01, Facturas, listas de entrega).



De lo antes descrito el representante de la Fundación remite como justificante de estas diferencias lo siguiente:

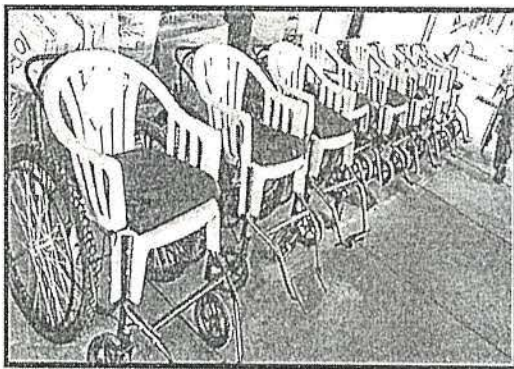
**SILLAS DE RUEDA:**

- Listado de beneficiarios con 35 nombre/números de identidad.
- Varias fotografías y fotocopias de identidades.  
\*\* Documentos adjuntos en el anexo N° 6.3

037

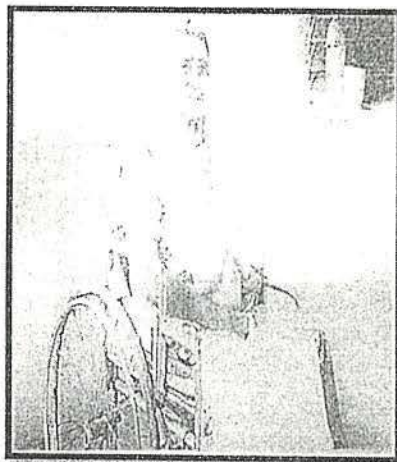
De lo antes mencionado no remite:

- Certificación de documentos.
- Justificante del porque no se encontraba anexo el listado a la liquidación.
- Listado con firmas de beneficiarios.
- Lugar de entrega.
- Residencia de los beneficiarios u otros datos específicos.
- Algunas fotografías muestran ciertas personas con discapacidades y personas de la tercera edad, sin embargo, no figura en la imagen la silla de rueda adquirida.
- Algunas fotografías no corresponden al modelo adquirido.



Modelo adquirido-confirmado por el proveedor en Honduras (ver documento adjunto anexo 6.3)

Fotografías correspondientes a las entregas faltantes que no



### BASTONES Y ANDADORES:

- Listado de beneficiarios con 25 y 2 (respectivamente) nombre/números de identidad.
- fotografías 1 bastones 2 andadores y fotocopias de identidades.  
\*\* Documentos adjuntos en el anexo N° 6.3

De lo antes mencionado no remite:

- Certificación de documentos.
- Justificante del porque no se encontraba anexo el listado a la liquidación.
- Listado con firmas de beneficiarios.
- Lugar de entrega.
- Residencia de los beneficiarios u otros datos específicos.



### RACIONES DE COMIDA Y BALONES DE FUTBOL:

- Constancia de fecha 25/01/2019 en la cual se manifiesta que se entregaron dos raciones de comida a cada beneficiario.
- Listado con detalle de 15 ciudadanos (errores e información objetable respecto a la edad de algunos de los ciudadanos incluidos en los mismos.)  
\*\* Documentos adjuntos en el anexo N° 6.3

Nº	Nombre	Nº de Identidad	Observación
2	Narely Yohibeth Rodríguez	0801-1998-06396	El ciudadano en el año 2011 tenía una edad de 14 años
3	Victor I. Allolares	0801-1990-1288	Numero incompleto
4	Edwar Garcia	0611-1993-00155	El ciudadano en el año 2011 tenía una edad de 19 años

En relación a los documentos que fueron proporcionados por el representante de la Fundación, se debe de aclarar que los mismos no formaban parte de la liquidación inicialmente proporcionada y no fueron emitido en tiempo y forma, por tanto, no son admisibles para efectos de subsanación, por lo que se señala a continuación:

No hay un acta general participantes de la entrega de la Fundación, de los diputados que asistieron a la entrega masiva y de los representantes de la ONGD que se menciona en el diario, al respecto se aclara que la liquidación se anexa recorte (sin fecha) de un diario (ver folio de documento N° 132 parte inferior derecha en el soporte del hecho 2 de este informe), en el cual hace énfasis en que varios diputados realizaron la entrega de víveres y útiles escolares en representación del presidente del Congreso Nacional en varias colonias de la capital, haciendo mención de una Organización dirigida por las Señoras Nora Reyes, Olivia de Carrasco y el Señor Reynaldo Martínez, los cuales no figuran en ninguno de los documentos de la Fundación ni como miembros de la Junta Directiva y/o trabajadores de la misma., no es relevante para acreditar la ejecución del proyecto y la entrega del beneficio a estas comunidades por parte de la Fundación conforme a la aprobación efectuada mediante formulario de ejecución presupuestaria N° 10130.

Cabe señalar que estos dos componentes se encuentran incluido en la descripción del Hecho 2, por lo que esta adquisición además de no estar contemplada en los estatutos, no fue respaldada correctamente por la Fundación.

Formulario de Ejecución Presupuestaria 4354 y 10356

GENERALIDADES DE ADQUISICIÓN (DOCUMENTO FACTURA)						Nº DE ENTREGAS SEGÚN LISTAS BENEFICIARIOS ORIGINALES (A.3)	DIFERENCIA SEGÚN AUDITORÍA	
Nº	FECHA	COMPONENTE	CANTIDAD ADQUIRIDA (A.1)	COSTO UNITARIO (L) (A.2)	COSTO TOTAL (L) (A.1*A.2)		Nº DE ENTREGAS NO EFECTUADAS B= (A.1-A.3)	MONTO NO CONCILIADO (L) C = ( B * A.2)
0057	17/02/2012	BALONES DE FUTBOL	80	250.00	20,000.00	0	80	20,000.00
0070	19/03/2012	BALONES DE FUTBOL	80	250.00	20,000.00	0	80	20,000.00
TOTAL FACTURA			160		40,000.00	160	160	40,000.00

De este componente, se acreditaron entregas a beneficiarios con documentación en fotocopia no certificada (folios 152 al 153 margen inferior izquierdo), por lo cual no es admisible por este Tribunal Superior de Cuentas, para validar los hechos sujetos a investigación correspondiente a la ejecución de los proyectos anteriormente mencionados.

VER ANEXO 6.2 (F-01, Facturas, listas de entrega).

Además, es importante establecer que las listas tienen una similitud de caligrafía en la mayoría de las firmas, lo que no la hace confiable.

De lo anterior el responsable de la Fundación remite:

Listado de beneficiarios balones de futbol, con la siguiente información:

- No hay justificante para la sustitución del listado anexo en la liquidación que en fotocopia describía entregas de balones de futbol a 80 beneficiarios.
- No hay datos específicos de cada beneficiario, barrio, colonia, asociación a la que pertenece, para lograr confirmar las entregas.
- 32 Nombres/identidades
- Cantidad recibida 5
- No cuenta con firma de cada beneficiario y/o acta/sello de entrega que acredite.
- Se incluyen 12 nombres de ciudadanos que aparecen en otra lista de (15) beneficiarios que la Fundación justifica completan la entrega de la factura 2612 emitida el 5/01/2011 del hecho N° 2 de este mismo informe.

\*\* Documentos adjuntos en el anexo N° 6.3

**LISTADO DE PERSONAS DE LA ENTREGA DE BALONES DEL DIPUTADO CRUZ ASENCIO DONACION DE BALONES**

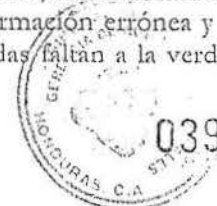
N	NOMBRE	N. DE IDENTIDAD
1	ROBERTO GOMEZ	090-1995-01199
2	NELSON WILLIAM MARTINEZ	110-1971-11829
3	NOELLY YOLBERTI RODRIGUEZ	090-1990-01394
4	VICTOR VALLADARES	090-1999-11293
5	EDUAR GARCIA	901-1992-01153
6	JOSE ALBERTO ORELLANA	090-1972-06705
7	MARCO ALAN INESTROZA	090-1973-09773
8	SANTOS FRANCISCO TORRES	901-1951-05779
9	VICTOR MANUEL MENDEZ	100-1952-29633
10	JARRET EDUARDO BONILLA	090-1992-05063
11	MARVIN DASAREI HERNANDEZ	090-1992-11879
12	ISAU SALOME LOPEZ	090-1985-01799
13	VICTOR MANUEL LOZANO	090-1977-09641
14	ERNESTO CENTENO	090-1971-10358
15	PEDRO ARTURO MOLINA	090-1989-20271

Coincidencia en las listas de los números 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13 y de 1 al 12

**LISTADO DE BENEFICIARIOS BALONES DE FUTBOL**

Nº	NOMBRE	Nº IDENTIDAD	CANTIDAD RECIBIDA
1	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
2	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
3	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
4	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
5	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
6	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
7	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
8	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
9	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
10	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
11	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
12	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
13	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
14	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
15	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
16	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
17	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
18	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
19	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
20	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
21	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
22	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
23	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
24	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
25	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
26	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
27	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
28	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
29	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
30	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
31	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
32	ALFONSO RAMIREZ	090-1977-01199	5
<b>TOTAL BALONES ENTREGADOS</b>			<b>160</b>

Adicionalmente a lo antes descrito, se evidencio que las listas de entrega a beneficiarios contienen números de identidades que no corresponden a los nombres de los beneficiarios detallados en las listas de entrega de acuerdo a la confirmación realizada por el Registro Nacional de las Personas, información que es expuesta en el hecho 1 del presente informe, esta información es mencionada en esta sección para resaltar que la Fundación presentó información errónea y falsa que ratifican que la documentación soporte de las liquidaciones presentadas faltan a la verdad en la narración de sus hechos.



## INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN:

- LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO
  - ARTICULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY. Esta Ley se aplicará. 1)...; 2) ...; 3) ...; 4) ...; 5) A toda persona no comprendida en los numerales anteriores, cualquier sea su naturaleza jurídica, que reciba recursos del Estado para su manejo, funcionamiento e inversión o administren bienes fiscales se aplicarán las disposiciones de esta Ley en cumplimiento de las normas técnicas específicas que para el efecto se emitan por el Órgano Rector.
  - ARTICULO 116.- OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO. Complementando los objetivos de control interno establecidos en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, son objetivos específicos del Control Interno de la administración financiera pública:
    - 2) ...; 2) ...; 3) ...;
    - 4) Prevenir toda situación de riesgo o actos que deriven o puedan derivar en perjuicio de la gestión institucional;
    - 5) Propiciar que la información que se genere y divulgue sea oportuna y confiable; y
    - 6) Velar por que las operaciones se realicen con estricto apego al ordenamiento jurídico y técnico.
  - ARTÍCULO 121.- RESPONSABILIDAD POR DOLO, CULPA O NEGLIGENCIA. Los funcionarios o empleados de cualquier orden que con dolo, culpa o negligencia adopten resoluciones o realicen actos con infracción de las disposiciones de esta Ley serán sujetos de la responsabilidad penal, civil o administrativa que pudiera corresponder.
  - ARTÍCULO 122.- INFRACCIÓN A LA LEY. Constituyen infracciones para los efectos del artículo anterior: 1) ...; 3) ...; 4) ...; 5) No rendir las cuentas exigidas o presentarlas con graves defectos.
- LEY ESPECIAL DE FOMENTO PARA LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (ONGD). ARTÍCULO 15.- Las ONGD serán sujetos de derechos y contraer obligaciones, sin más limitaciones que las impuestas por la Constitución de la República, esta Ley, su Reglamento, y sus estatutos.
- REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
  - ARTÍCULO 81.- DE LA RESPONSABILIDAD PENAL.- Son sujetos de responsabilidad penal, de acuerdo al Artículo 31 numeral 3) de la ley del Tribunal Superior de Cuentas, los servidores públicos o particulares que administren recursos del Estado, los que contratan con el Estado y todas sus instituciones y, en general, que causen perjuicio al mismo, por medio de actos tipificados en las leyes penales y que ocasionan privación de la libertad y el resarcimiento de los daños y perjuicios causados al Estado.







- **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

**TSC-PRICI-02: TRANSPARENCIA.** El conjunto de medidas de información y comunicación sobre la gestión y el acceso a ellas, son parte de los fundamentos en que descansa un adecuado control interno institucional de los recursos públicos.

**TSC-PRICI-06: PREVENCIÓN.** Prevenir los fraudes, irregularidades y errores en la gestión de los recursos públicos y el riesgo del logro de los objetivos y metas, es el propósito primordial del control interno institucional.

**TSC-PRECI-05: CONFIABILIDAD.** Asegurar la confiabilidad de la información financiera y operativa derivada de la gestión de los entes públicos, es un propósito esencial del proceso de control interno institucional.

**TSC-NOGECI II-03 RESPONSABILIDAD POR EL CONTROL INTERNO.** La responsabilidad principal por el diseño, implantación, operación, evaluación, mejoramiento y perfeccionamiento del control interno, tal como lo dispone el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, es inherente al principal titular y a los titulares subordinados de cada sujeto pasivo de la Ley. Por su parte, las jefaturas en cada área de la institución deben velar porque las medidas de control específicas relativas a su ámbito de acción sean suficientes y válidas, y porque los funcionarios sujetos a su autoridad jerárquica las apliquen cumplidamente.

**TSC-NOGECI III-06 ACCIONES COORDINADAS.** El control interno debe contemplar los mecanismos y disposiciones requeridos a efecto de que los servidores públicos y unidades participantes en la ejecución de los procesos, actividades y transacciones de la institución, desarrollen sus acciones de manera coordinada y coherente, con miras a la implantación efectiva de la estrategia organizacional para el logro de los objetivos institucionales.

**TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL.** La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

**TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES.** Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

**TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO.** Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente.

**TSC-NOGECI V-13 REVISIONES DE CONTROL.** Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN. El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Mediante Oficio Presidencia/ TSC-0156-2019 de fecha 14 de enero de 2019, el responsable de la investigación solicitó al Representante Legal de Junta Directiva de la Fundación Una Respuesta para Andar el Señor Delmer Andino, explicación sobre los hechos antes comentados, quien dio respuesta mediante Nota sin Número de fecha 28 de enero de 2019, expresando lo siguiente: 3. Buscando en los archivos se logró encontrar algunas fotografías de la entrega de uniformes, balones y útiles escolares.

En cuanto a la nota del recorte de periódico se adjuntó en la liquidación para evidenciar las entregas que muchas veces eran masivas, otras eran más pequeñas, Los señores mencionados en el recorte de periódico fueron los organizadores del evento y no eran parte de la Fundación”.

*Documentos adjuntos su respuesta:*

*CONSTANCIA de fecha 25 de enero de 2019, “por este medio hago constar que el evento realizado de la entrega de raciones de comida efectuadas en la colonia campo cielo, con pobladores de esa y otras colonias aledañas, por presiones y reclamos de las personas que andaban acompañadas de sus hijas y que eran madres solteras y tomando en cuenta que era una zona peligrosa, se tuvo que entregar dos raciones de comida, comprometiéndose ellas a entregarlas a dichas personas”.*

*Listado de personas de entrega de balones de Fútbol*

Nº	Nombre	Nº de Identidad
1	Rafino Gómez	0601-1968-01199
2	Nelson William Martinez	1521-1974-00150
3	Norely Yolibeth Rodriguez	0801-1998-06396
4	Victor Valladares	0801-1990-1288
5	Edvar Garcia	0611-1993-00155
6	Jose Alberto Orellana	0507-1977-00513
7	Marcio Alan Inestroza	0801-1973-007748
8	Santos Francisco Torres	0816-1954-00009
9	Victor Manuel Mendez	0801-1988-20955
10	Jafet Eduardo Bonilla	0801-1992-07063
11	Marvin dasaen Hernandez	0801-1988-11800
12	Isau salome lopez	0703-1985-04599
13	Victor manuel lozano	0801-1977-00044
14	Ernesto centeno	0801-1971-10538
15	Pedro Arturo molina	0801-1989-26271



Mediante Oficio Presidencia/TSC-2655-2019 de fecha 09 de septiembre de 2019, el responsable de la investigación solicitó al Ex Presidente de la Junta Directiva de la Fundación una Respuesta para Andar el Señor Elexis Edvin Garcia Colindres, explicación sobre los hechos antes comentados, quien mediante Nota sin número de fecha 11 de octubre de 2019, expresó lo siguiente: “...La cantidad de balones es de 160 y se adjunta el listado de 32 personas con 5 balones por ser representantes de comunidades y tener varios equipos y grupos de jóvenes a quien apoyar (detalla el listado de las 32 personas)...



La cantidad de raciones de comida conforme a factura 214 y 215 se justifica entrega al haberse entregado en forma masiva y conforme a publicación en periódico, adjunta en la liquidación, en donde detalla que miles de familias fueron beneficiadas.

Las 34 sillas sin adjuntar listado en la liquidación original y entregadas se adjuntan a continuación, se justifican mediante las fotografías adjuntas, nombres, números de identidad y fotocopias de identidad adjuntas (detalla el listado de las 35 personas) ...

Se adjunta el listado solicitado de 25 beneficiarios con la entrega de bastones, el cual soporta las copias de identidad de cada beneficiario (detalla el listado de las 25 personas).

Se adjunta el listado solicitado de beneficiarios con la entrega de andadores, el cual soporta las copias de identidad de cada beneficiario y fotografía (detalla el listado de las 2 personas)..."

Mediante Oficio No. DMRR/TSC-048-2019 de fecha 17 de octubre de 2019, se notificó al al Ex Presidente de la Junta Directiva de la Fundación una Respuesta para Andar el Señor Elexis Edvin García Colindres, lo siguiente:

"En relación a su respuesta mediante nota sin número de fecha 11 de octubre de 2019 al Oficio N° Presidencia/TSC-2655-2019, no permitimos manifestarle que después de evaluar lo relatado en la misma y determinar que la información y documentación presentada carece de los elementos necesarios requeridos en nuestra solicitud.

Además de que esta información y documentación no es consistente con la anexa a la liquidación de fondos presentada ante la Secretaría de Finanzas, en cuanto a la información incluida en los formatos y el soporte, las cantidades de entrega exceden en algunos casos a las adquiridas, las fotografías incluyen productos no adquiridos en las facturas y confirmaciones efectuadas por el proveedor, su respuesta además carece de la información pertinente del lugar de entrega y residencia del beneficiario, sustituye listas de entrega (anexas en la liquidación) sin emitir aclaraciones al respecto. Se le notifica que la misma no es admisible para aclarar y/o modificar cualquiera de los hechos o conclusiones de auditoría previamente determinados y notificados a su persona".

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-2662-2019 de fecha 10 de septiembre de 2019 el Abogado Roy Pineda Castro Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas solicitó a la Sra. Bertha Orbelina Martínez Hernández, Representante Legal de la Empresa Consultoría y Proyectos R&R S. de R.L. Si efectivamente los modelos de sillas de rueda que se muestran en el anexo N° 1 son en efecto iguales a los entregados mediante Factura N° 000052 de fecha 23 de noviembre de 2010 y Recibos N° 0501 y 0527 de fecha 21 de febrero de 2012 y 13 de marzo de 2012 respectivamente, Además, se le solicita facilitar información correspondiente al fabricante de las mismas (nombre (representante legal/empresa), dirección (establecimiento/domiciliaria), RTN, números de teléfono, correo electrónico, pagina Web y/o cualquiera otra información que nos permita entablar comunicación con él.

Quien mediante Nota sin número de fecha 19 de septiembre de 2019 Expresa: "...Queremos confirmar que en efecto son iguales los modelos de sillas mostrados en el anexo No. 1 con los entregados mediante factura.

Las sillas tenemos entendido eran fabricadas en China y fueron adquiridas mediante un pago por gastos de transporte de una Fundación que dirigía la señora Teresa Searcy celular 001-99902363, quien hoy en día está en los Estados Unidos y quien, al no poder pagar el transporte terrestre de las sillas, los gastos de desaduanaje, la empresa pago el transporte terrestre, multas diarias por

retiro tardío del contenedor del plantel de Aduanas y los honorarios del desanador. También se adquirirían de un señor Miguel Izaguirre del cual se desconoce la dirección y teléfono”.

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-2478-2019 de fecha 09 de septiembre de 2019 el Abogado Roy Pineda Castro Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas solicitó al Licenciado Mario Reyes Gerente de la Gerencia de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, confirmación de estar inscrito y a partir de qué fecha, nombre completo de representante legal, dirección domiciliaria (establecimiento) y Fotocopia de Permiso de Operación de JIRETH SPORTS con RTN 17011984041232; SOSA Y FIGUEROA (Bodeguita y Abarrotería en general) con RTN 18019011430712; VENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS GÓMEZ (venta de uniformes, tacos de futbol, balones deportivos, medias, chimpas, etc.) con RTN 18019011430712, recibiendo respuesta en fecha 12 de septiembre de 2019 del Licenciado Mario Reyes Gerente de la Gerencia de Atención al Ciudadano mediante Oficio GAC/AMDC N° 016-2019, en el cual manifiesta: “...Después de realizar una revisión en el sistema de Industria, Comercio y Servicio, le informo: 1.- El sistema registra el negocio denominado Jireth Sports, registrado a nombre de la señora Eva Quiroz con identidad No. 1701.1984.04123 ubicado en la cuarta avenida, cuarta y quinta, habiendo iniciado operaciones el 20 de marzo de 2009 con actividad económica: Venta de Artículos Deportivos, actualmente se encuentra bloqueado en el sistema, presentó su última Declaración Jurada el 29 de enero de 2017 por lo tanto no cuenta con permiso e operación vigente...

2.- El sistema registra el negocio denominado Agencia Aduanera y naviera Sosa y Figueroa S. de R.L. con RTN 0801-9011-430-712, ubicado en el Barrio el Centro, Avenida Jerez, frente a Farmacia Regis, edificio No. 607, tercer nivel, inicio operaciones el 16 de noviembre de 2011 con actividad económica: Oficinas Administrativas, presentó su última Declaración Jurada el 22 de enero del 2013, por lo tanto, no cuenta con permiso de operación vigente, actualmente se encuentra Activo en el sistema... 3.- El sistema de Industria, comercio y servicio, No registra ninguna información del negocio denominado Venta de Implementos Deportivos Gómez...”.

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0111-2020 de fecha 17 de enero de 2020 el Abogado Jose Juan Pineda Varela Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas solicitó a la Abogada Miriam Guzmán Directora Ejecutiva de Servicios de Administración de Rentas lo siguiente: “Confirmación de RTN, nombre completo de representante legal, dirección domiciliaria (establecimiento) y Fotocopia de última declaración de impuesto sobre venta (del período sujeto a revisión 2006-2018) de JIRETH SPORTS con RTN 17011984041232; SOSA Y FIGUEROA (Bodeguita y Abarrotería en general) con RTN 18019011430712; VENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS GÓMEZ (venta de uniformes, tacos de futbol, balones deportivos, medias, chimpas, etc.) con RTN 18019011430712, recibiendo respuesta mediante OFICIO-SAR-DI-016-2020 de fecha 21 de enero de 2020 en el cual el Lic. Oziel Aragón Fernández Jefe del Departamento de Inteligencia del Servicios de Administración de Rentas manifiesta: “...Al respecto se informa que dicha empresa está activa, no han realizado ninguna gestión de baja de actividades o cierre de operaciones; asimismo, detallamos nombre del representante Legal y socios según nuestra base de datos E-Tax.

No.	RTN	NOMBRE	REPRES. LEGAL	DIRECCIÓN	OBSERVACIÓN
1	17011984041232	JIRETH SPORT	Eva Quiroz	Bo. Concepción Sta. Ave. Pco. Morazán D.C.	Se adjunta la última declaración de ventas fue el 2017
2	18019011430712	SOSA Y FIGUEROA	N/A		
3	18019011430712	VENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS GÓMEZ	N/A		



En el caso de los RTN 180119011430712, no tiene registros en nuestra base de datos E-Tax, y los nombres de la empresa tampoco muestran registros...”

VER ANEXO 6.3 (*Ver correspondencia enviada y recibida TSC-ONGD, otras instituciones del Gobierno Central*).

#### COMENTARIO DEL AUDITOR

- Respecto a la nota sin número de fecha 11 de octubre de 2019, suscrita por el Ex Representante Legal de la Fundación una Respuesta para Andar el Señor Elexis García Colindres, nos permitimos aclarar lo siguiente: Nuestra petición correspondió a que la Fundación justificara en primer lugar los actos realizados en la ejecución del proyecto de los cual no se anexo en la misma las constancias o notas aclaratorias pertinentes y segundo presentar solo evidencia que correspondiendo a lo ya acreditado en la liquidación, complementario pero pertinente a lo ocurrido, sin embargo al analizar la respuesta emitida y la documentación soporte nos encontramos con lo siguiente: 1) Las correcciones de nombres o números de identidades son sustanciales, es decir el cambio implica agregado de nombres o apellidos y sustitución del número de identidad completo en algunos casos de los detallados en las listas, por lo que la información de la nueva lista no corresponde a la persona acreditada en la lista de la liquidación. 2) Componente Bastones y Andadores. Listas nuevas de beneficiarios no originales, sin certificación y sin explicación del porqué no se anexaron en su momento en la liquidación, asimismo no indica el lugar de entrega de la ayuda lo que impide confirmar la información detallada. 3) Componente Balones de Fútbol, no se aclara por qué se anexo en la liquidación fotocopias de las listas de entrega, El señor García agrega lista con 32 beneficiarios a los cuales se les entregaron 5 balones, sin embargo, se desconoce para que liga de futbol, barrio o colonia, las listas no tienen firmas, fecha, y sustituye las copias anexas en la liquidación que si contienen firmas de beneficiarios. Estas nuevas corresponden a otros beneficiarios y no se especifica el porqué.

La carencia de información fidedigna tanto en la liquidación como en las respuestas emitidas por el responsable de la Fundación provocó que se evidenciaran las irregularidades cometidas en la administración de los fondos, lo que da como resultado que se tengan dudas razonables de su ejecución ya que la documentación e información puesta a la vista falta a la veracidad de los hechos.

- Es importante indicar que se procedió a confirmar la adquisición de bienes de los componentes de sillas de ruedas, recibiendo respuesta positiva de la adquisición, no así de la fabricación de las mismas, ya que los modelos evidenciados en la documentación soporte no corresponden a los modelos estándares cotizados en los comercios nacionales, de otros bienes aquí mencionados no haya información del proveedor.

VER ANEXO 7 (*Auténtica de documentos correspondiente a los hechos descritos en el informe*).



## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

De la Investigación Especial practicada a los fondos asignados a la Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) FUNDACIÓN UNA RESPUESTA PARA ANDAR, mediante FORMULARIO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO F-01 N° 10130, 4354 y 10356, para la a la ejecución de los proyectos de DONACIONES DE SILLAS DE RUEDAS, BASTONES, ANDADORES, RACIONES DE COMIDA, BALONES, UNIFORMES DE FUTBOL Y ÚTILES ESCOLARES EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, a través del fondo social de planificación departamental, fondo de desarrollo departamental, subsidios o cualquier otra denominación que se les haya dado a los fondos que son destinados para la ejecución de proyectos comunitarios o ayudas sociales, gestionado por el diputado Augusto Domingo Cruz Asencio, por el período comprendido del 01 DE OCTUBRE DE 2010 AL 30 DE MAYO DE 2012 y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente, se concluye que:

Conforme a la información recopilada en la investigación, se pudo constatar que la FUNDACIÓN UNA RESPUESTA PARA ANDAR, presentó información y documentación falsa de algunos de los beneficiarios del proyecto, asimismo se determinó que existe evidencia que contiene deficiencias significativas de cada uno de los procesos administrativos que no fueron evacuados en la ejecución de la investigación, aclarando que el responsable de la Fundación presentó argumentos y elementos que no desvirtuaron los hechos presentados en el presente informe, ya que los mismos dejan en evidencia que existieron condiciones atípicas a los hechos revelados en la documentación soporte, incidiendo negativamente en la opinión de auditoría, lo que nos conlleva a determinar que los hechos antes revelados contengan indicios de responsabilidad por delitos que deben de ser calificados por el Ente experto en materia penal en Honduras.



CAPÍTULO V  
RECOMENDACIONES

Al Fiscal General del Estado

En cumplimiento a la normativa legal vigentes en el Tribunal Superior de Cuentas, se remite el presente informe para que se proceda a realizar las acciones correspondientes, según los hechos presentados referente a la documentación soporte de la liquidación de los fondos asignados mediante formulario de ejecución presupuestaria F-01 N° 10130, 4354 y 10356, para la ejecución de los proyectos de DONACIONES DE SILLAS DE RUEDAS, BASTONES, ANDADORES, RACIONES DE COMIDA, BALONES, UNIFORMES DE FÚTBOL Y ÚTILES ESCOLARES EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN y que cubre el período comprendido del 01 DE OCTUBRE DE 2010 AL 30 DE MAYO DE 2012, mismas de la que se han determinado algunas situaciones que denotan la comisión de posibles indicios de responsabilidad penal.

Evaluar el contenido de este informe y la responsabilidad derivada de dicha investigación y proceder conforme lo estime conveniente.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de junio de 2024.

  
Wendy Carolina Baca Turcios  
Auditor III  
Departamento de Auditoría  
del Fondo Departamental

  
  
José Fernando Fuentes  
Gerente  
Gerencia de Auditorías Especiales

